

R. 41138



DICTAMEN

DE LA

# COMISION DE HACIENDA

DE LA

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

16 MAY 2011

PRESENTANDO EL

## PROYECTO DE PRESUPUESTO ORDINARIO

PARA EL EJERCICIO DE

# 1908



MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

*Fuencarral, 8'.—Teléfono 182*

1907



EXCMO. SR.:

Al presentar la Comisión de Hacienda al examen y resolución de V. E. el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1908, ha de anticipar algunas líneas, más por cortesía y por costumbre que por haber menester de preliminar el proyecto, pues no son de gran importancia las modificaciones que hace al presupuesto actual, y todas ellas se explican ya en el texto en su lugar correspondiente.

El presupuesto actual puede llamarse de economía, pues en él se estudiaron y comprendieron todas las que era posible hacer, aquilatando centesimalmente el gasto; el que ahora se propone puede llamarse de nivelación, porque se limita á regularizar algunas consignaciones de acuerdo con lo que ha demostrado la ejecución de aquél. Así, por ejemplo, se disminuye en obras nuevas de Fomento, no tan imperiosas, y se aumenta en reparación de carreteras, que es muy urgente; y del mismo modo, en Beneficencia, se aumenta en «Viveres», disminuyendo en «Combustible», que no ha exigido el gasto de todo lo consignado. Y así se sigue en la distribución de todas las partidas.

La ley y el reglamento de la Diputación imponen á la Comisión esta tarea, que hubiera sido grata á los firmantes si los recursos del Erario provincial les hubiese permitido proponer cuantiosos gastos en lo que supone desarrollo de la cultura, de la riqueza y de la salud pública.

Pero una vez más se ve castigada la Diputación á restringir sus aspiraciones en el límite de la Beneficencia, atención la más noble, pero no la única que corresponde á estas entidades locales.

Y aún no resultaría sacrificio para la Hacienda provincial si el

gasto fuese originado por las atenciones de Beneficencia propias de las Diputaciones, y en remedio sólo de los naturales y vecindados en la provincia; pero resulta, sí, sacrificio, y muy grande é intolerable, que siendo más del 50 por 100 de los enfermos que se asisten en los Establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, hijos de otras provincias, y muchos extranjeros, se vea ésta obligada á mantener constantemente tan pesada carga, sin que á pesar de sus lamentaciones pueda obtener del Estado una regular subvención, que reclaman como ayuda muy justificada, no sólo lo expuesto, sino el sostenimiento de los incurables, de las presas enfermas, de los dementes pobres y de las enfermas de la higiene, aparte de los gastos para sostenimiento de presos en las cárceles y otros muchos que en concepto de subvenciones, pero con carácter obligatorio, se viene sin cesar imponiendo á las Diputaciones para ejercitarse por otros organismos los mismos fines de cultura, fomento é higiene pública, que á ellas son peculiares por su fundación y por la ley.

Así ocurre que es difícil en extremo nivelar el presupuesto de la Diputación de Madrid, y así, también, resulta forzoso que en el desarrollo del ejercicio los gastos superen á los ingresos, dejando fallidos los mejores propósitos de la Comisión de Hacienda al formar y estudiar el presupuesto.

Y á esto contribuye actualmente otra poderosa razón. La ley ofrece el medio de cubrir el déficit de estos presupuestos con el repartimiento provincial, y al Ministerio compete la facultad de evitar el abuso de este arbitrio. Pero hoy la Diputación de Madrid, por virtud del convenio de pago por este concepto con el Ayuntamiento de la capital, tiene ya encasillada en su presupuesto una cifra fija y constante mientras dure el convenio, y por equidad y justicia tiene también que sujetarse, por lo que respecta á los pueblos, á girarles el repartimiento al mismo tipo á que resulte en cada año para Madrid, sobre la base de 3.250.000 pesetas, en relación con su riqueza contributiva.

No hay que hablar de antiguos dispendios, ciertos ó imaginarios. La Diputación provincial de Madrid, cumple hoy sus compromisos y regenera su hacienda; se limita al gasto obligado, estrechando hasta lo absoluto los de carácter voluntario, y por ello la Comisión este año se ve privada de acceder á las muchas peticiones que ha recibido relativas á aumentos de sueldos y gra-

tificaciones de funcionarios de todas clases, profesionales, administrativos y de la plantilla menor, sintiéndolo en extremo, por reconocer la justicia y procedencia de todas ellas, pero firme en el camino emprendido, hasta que felizmente se modifiquen las circunstancias y pueda la Corporación dotar á cuantos la sirven en relación, por lo menos, con los funcionarios de otras Corporaciones locales. Por hoy, y durante algún tiempo, se impone la amortización y la economía en cuanto sea susceptible de ella.

Por todo esto no es grata la misión de la Comisión de Hacienda, y su labor no es lucida, aunque es sincera; acójala V. E. en este concepto.

---

## INGRESOS

### CAPÍTULO PRIMERO

#### RENTAS

#### *Artículo 1.º—Rentas y Censos.*

Se aumentan las consignaciones de productos del *Diario Oficial de Avisos* por haber sido arrendado en 12.048 pesetas, siendo 8.000 las que figuraban anteriormente, y se rebaja la de 25 000 pesetas por el *Boletín Oficial* á 22.552 que es el precio del arrendamiento.

Las partidas de 1.200 pesetas por derechos de custodia y 1.175 de intereses de la carga de justicia legada por la condesa de Torrevelarde, se elevan á 2.000 y 2.250 respectivamente, en atención á los productos obtenidos en el año anterior.

Se segrega de esta sección del Presupuesto la partida de 150.000 pesetas por estancias de dementes de otras provincias, que por su índole no debe figurar como Renta, y se lleva al capítulo de Beneficencia.

Queda igual la partida de intereses de efectos públicos.

#### Resumen del capítulo primero.

	EJERCICIO		SE PROPONE	
	1907	1908	EN MÁS	EN MENOS
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
Art. 1.º—Rentas y Censos.....	185.375 »	38.850 »	5.923 »	152.448 »
Art. 2.º—Intereses de efectos públicos.....	3.091 26	3.091 26	»	»
<b>TOTAL....</b>	<b>188.466 26</b>	<b>41 941 26</b>	<b>5.923 »</b>	<b>152.448 »</b>

Menor ingreso, 146.525 pesetas.

## CAPITULO IV

### REPARTIMIENTO

#### *Artículo único.—Repartimiento provincial.*

Según los datos facilitados por las oficinas de Hacienda, contribuyen Madrid y los pueblos de la provincia, por territorial, industrial y consumos, como sigue:

		MADRID	PUEBLOS	TOTAL
		— Pesetas	— Pesetas	— Pesetas
Territorial	PUEBLOS...	Rústica....	2.626.026 66	
		Urbana. ...	763.222 28	
		<i>Total...</i>	<u>3.389.248 94</u>	
	MADRID....	Rústica....	36.600 35	
		Urbana....	9.451.227 35	
		<i>Total...</i>	<u>9.487.827 70</u>	
		9.487.827 70	3.389.248 94	12.877.076 64
Industrial.....		5.236.216 58	359.056 »	5.595.272 58
Consumos.....		7.165.577 75	848.178 »	8.013.755 75
<b>TOTALES.....</b>		<u>21.889.622 03</u>	<u>4.596.482 94</u>	<u>26.486.104 97</u>

#### Comparación en el año anterior

	En 1907	En 1908	BAJA
	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.
Madrid.....	24.412.968 96	21.889.622 03	2.523.346 93
Pueblos.....	4.603.286 44	4.596.482 94	6.803 50
<b>TOTALES....</b>	<u>29.016.255 40</u>	<u>26.486.104 97</u>	<u>2.530.150 43</u>

Aparece, pues, una baja en la riqueza contributiva de 2.530,150'43 pesetas.

El total que con arreglo á la ley debiera servir de base para el reparto del ejercicio de 1908, es el de 26.486,104'97 pesetas; pero siendo forzoso sujetarse al convenio con el Ayuntamiento de Madrid, aprobado ya definitivamente por la superioridad, y por virtud del cual se impone á dicho Ayuntamiento la cantidad fija de 3.250.000 pese-

tas, ó sea el 14'85 por 100 de los 21.889,622'03 pesetas de su tributación á la Hacienda, forzoso es también sujetarse al mismo *tanto por ciento* para deducir las cantidades con que han de contribuir los pueblos en concepto de contingente provincial. Esto es lo equitativo, y así ha venido practicándose en los dos años últimos, y así lo ha dispuesto también la superioridad.

Queda fijado el reparto en esta forma:

	Pesetas
Madrid, por el 14'85 por 100 sobre 21.889,622'03...	3.250.000 »
Pueblos, por el 14'85 por 100 sobre 4.596,482'94...	682.577 72
<b>TOTAL..</b> .....	<b>3.932.577 72</b>

### Resumen del Capitulo IV.

	EJERCICIO		SE PROPONE	
	1907	1908	EN MÁS	EN MENOS
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
Artículo único.— Repartimiento...	3.862.697 42	3.932.577 72	69.880 30	»
Mayor ingreso: 69.880 30 pesetas				

## CAPITULO VI

### BENEFICENCIA

*Artículo único.—Ingresos propios de la Beneficencia.*

#### *Ingresos de carácter general.*

Por estancias de dementes que corresponde satisfacer á las demás provincias..... 150.000

Se fija esta cantidad á buena cuenta de la liquidación general y definitiva que debe practicarse; pues el débito total de las provincias, á la fecha, excede seguramente de dos millones de pesetas, como se demuestra con la liquidación formada hasta 11 de Febrero de 1899 que se publicó en la Memoria del Presupuesto anterior y se reproduce al final de ésta.

## ESTABLECIMIENTOS

### *Hospital Provincial.*

#### FINCAS

Arrendamiento de la Plaza de Toros.....	212.700	»
Producto de la casa núm. 25 de la calle del Angel.....	4.700	»
Idem, íd., núm. 15, calle de la Pasión.....	800	»
Idem, íd., núm. 28, calle de la Caridad....	150	»
Idem, íd., núm. 30, calle de la Palma.....	2.000	»
	<hr/>	220.350

#### RENTAS

Idem del censo del Procurador Muñiz.....	78	»
Idem Memoria San Román.....	3.000	»
Idem, íd., Villoslada.....	450	»
Idem, íd., España.....	250	»
Idem, íd., Chaves.....	7	50
Idem, íd., Velasco.....	150	»
Idem, fundación Cornejo.....	600	»
Idem, íd., Casaliche.....	125	»
Idem, íd., D. Mateo de la Vía.....	68	75
Idem, íd., Villagarcía.....	450	»
Idem, íd., manda Vega Paredes.....	190	»
Idem, intereses, inscripciones «Gran libro».	2.000	»
Idem, dividendo acciones Banco de España.	16.000	»
Idem, sobrante Memorias de Ruchena.....	530	»
	<hr/>	23.869 25

#### PAPEL DEL ESTADO

Intereses de inscripciones intransferibles al 4 por 100.....	12.307	65
Idem de los títulos del 4 por 100 en garan- tía del préstamo del Banco de España...	185.490	20
Idem de los procedentes del legado de Lhar- dy y Valle Reales.....	461	»
Idem íd. del de doña Vicenta López.....	8	»
	<hr/>	198.269 85

#### EVENTUALES

Corridas de toros extraordinarias.....	70.000	»
Donativos, legados y limosnas.....	2.000	»
Estancias de distinguidos, á 3 pesetas .....	20.000	»
Producto de Colecturía.....	6.000	»
Venta de efectos viejos é inprovechables..	3.500	»
Idem de sebo, hueso y desperdicios de co- mida.....	1.200	»
	<hr/>	102.700

SISAS DE VILLA

A buena cuenta de la liquidación general y definitiva que ha de practicarse..... 130.000 »

La Comisión, al fijar las cantidades de ingreso, ha tenido en cuenta las realizadas en el año anterior, y á esto son debidas las alteraciones en todas las partidas que no son de ingreso fijo.

En papel del Estado incluye la renta del capital nominal de 200 pesetas procedente del legado hecho en este año por doña Vicenta López.

En «Eventuales» consigna por separado el producto de venta de sebo, hueso y desperdicios de comida, que no se menciona en el presupuesto actual, y fija el coste de estancias de enfermos en 3 pesetas cada una, teniendo presente que los enfermos distinguidos originan mayor gasto por la alimentación especial que disfrutan, y que en ningún hospital se cobra á menos de 4 pesetas. El de 2'50 se fijó hace más de treinta años, y nadie ignora el excesivo aumento de precio que desde esa fecha han tenido las subsistencias en general y todos los demás gastos hospitalarios. Por todo esto, es, á no dudar, verdaderamente económica la cifra de 3 pesetas que se propone.

En cuanto á las sisas de «sexta parte y comedia», opina la Comisión que es de oportunidad y urgencia practicar una liquidación general y definitiva de esta renta propia del Hospital; y aunque dicha liquidación ha de arrojar una cantidad considerable, para no dejar en olvido la inmediata reclamación al Ayuntamiento, y á buena cuenta del total que resulte, se fijan 150.000 pesetas en el próximo presupuesto.

Resumen de ingresos del Hospital Provincial

	EJERCICIO		SE PROPONE	
	1907	1908	EN MÁS	EN MENOS
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
Fincas.....	219 073 »	220.350 »	1.277 »	»
Rentas.....	23.369 25	23.869 25	500 »	»
Papel del Estado.....	198.261 85	198 269 85	8 »	»
Eventuales..	92.500 »	102.700 »	10.200 »	»
Sisas.....	»	130.000 »	130.000 »	»
<b>TOTALES..</b>	<b>533.204 10</b>	<b>675.189 10</b>	<b>141.985 »</b>	<b>»</b>

Mayor ingreso, 141.985 pesetas

## **Hospital de San Juan de Dios**

Se consignan las mismas cifras del presupuesto actual, en «Rentas y Papel del Estado».

En «Fincas» se incluyen 14.000 pesetas por productos del arriendo del solar del antiguo edificio.

En «Eventuales» se aumenta:

3.300	pesetas por estancias de distinguidos, á 3 pesetas, lo mismo y por igual razón que en el Hospital Provincial.
1.000	por producto de venta de sebo, hueso y desperdicios de comida, partida que no se consigna en el año corriente; y
62.050	por estancias de 85 enfermas de la Higiene, á razón de 2 pesetas cada estancia.
66.350	en junto, quedando la partida en pesetas..... 73.750

De antiguo viene la Diputación lamentando que el Estado decline sobre el Presupuesto provincial la carga que representa la curación de esta clase de enfermas; pero nada práctico ha hecho, no obstante reconocer siempre, sin diferencia de opinión en este punto, que es indispensable obtener del Estado una subvención que la compense del considerable gasto con que viene gravando el Erario provincial. Hoy la Comisión tiene promesas de que por la Superioridad será atendida tan justa reclamación, y por ello no vacila en consignar desde luego el ingreso de 62.050 pesetas, siendo necesario, después de que sea aprobado, acordar la forma en que ha de hacerse efectivo, toda vez que los productos de la Higiene no se perciben ya por el Gobierno civil, sino por el Ministerio de la Gobernación.

### *Resumen de ingresos del Hospital de San Juan de Dios.*

	EJERCICIOS		SE PROPONE	
	1907	1908	EN MÁS	EN MENOS
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Fincas.....	»	14.000 »	14.000 »	»
Rentas.....	1.990 »	1.990	»	»
Papel del Estado.....	7.576 45	7.576 45	»	»
Eventuales..	7.400 »	73.750 »	66 350 »	»
<b>TOTALES...</b>	<b>16.966 45</b>	<b>97.316 45</b>	<b>80.350 »</b>	<b>»</b>

Mayor ingreso, 80.350 pesetas.

## **Hospicio y Colegio de Desamparados**

Sólo se modifica la consignación de Eventuales con el siguiente detalle:

	Pesetas	
Efectos viejos é inaprovechables.....	4.000	»
Donativos, legados y limosnas.....	500	»
Producto de la Banda de música. ....	10.000	»
Idem de la Imprenta.....	10.000	»
Idem de los demás talleres.....	50.000	»
Idem de venta de sebo, hueso y desperdicios.....	1.300	»
TOTAL.....	<u>75.800</u>	»

Quedan, por tanto, los siguientes ingresos:

Hospicio.—Rentas.....	6	»
Idem.—Papel del Estado y Municipal.....	24 987	30
Desamparados.—Rentas.....	1 570	»
Idem.—Papel del Estado.....	10 809	14
Idem.—Eventuales.....	75.800	»
TOTAL.....	<u>113.172</u>	<u>44</u>

### Resumen de ingresos del Hospicio.

	EJERCICIO		SE PROPONE	
	1907	1908	EN MÁS	EN MENOS
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Rentas.....	1.576	1.576	»	»
Papel del Estado.....	35.796 44	35.796 44	»	»
Eventuales..	71.500	75.800	4.300	»
TOTALES...	<u>108.872 44</u>	<u>113.172 44</u>	4.300	»

Mayor ingreso: 4 300 pesetas.

## **Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.**

Queda igual la consignación de Rentas..... 115 20

La de Eventuales se fija como sigue:

Por donativos, legados y limosnas.....	250	»	»
Por venta de sebo, hueso y desperdicio....	1.250	»	»
Por ídem de efectos viejos é inaprovechables.....	1.250	»	<u>2.750</u>

## Resumen de ingresos del Asilo.

	EJERCICIO		SE PROPONE	
	1907	1908	EN MÁS	EN MENOS
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Rentas.....	115 20	115 20	»	»
Eventuales..	1.250 »	2.750 »	1.500 »	»
<b>TOTALES...</b>	<b>1.365 20</b>	<b>2.865 20</b>	<b>1.500 »</b>	<b>»</b>

Mayor ingreso, 1.500 pesetas.

### **Inclusa, Colegio de la Paz y Casa de Maternidad.**

#### **Inclusa y Colegio de la Paz.**

Se aumenta en «Fincas y Rentas»:

400	pesetas en producto de la casa núm. 10 calle de Juanelo .....	
1.000	ídem id. id. núm. 11 calle de Valverde y núm. 40 de la del Mesón de Paredes...	
50	ídem id. id. de la Memoria de D. Pedro Velasco.....	
<u>1.450</u>	en total, y queda esta partida en pesetas.	<u>12.802</u>

En papel del Estado se aumentan 308 pesetas por intereses de:

5.900	pesetas nominales procedentes del legado de doña Milagros Fernández de Cossío.	
400	ídem id. id. id. de D. Simón Martínez Abad.....	
1.400	ídem id. id. de la venta de alhajas de Sánchez de Prado.....	
	Queda esta consignación en pesetas.....	<u>113.378 89</u>

#### **Maternidad**

Se reproduce la cifra de intereses del papel del Estado, por no haber tampoco sufrido alteración.....

4.382

En «Eventuales» se aumentan:

250	pesetas en la consignación de estancias de niños pensionados, y	
500	por venta de sebo, hueso y desperdicios.	
<u>750</u>	en total, quedando los demás conceptos con las mismas cantidades.	

*Resumen de la Inclusa, Colegio de la Paz y Casa de Maternidad.*

	EJERCICIO		SE PROPONE	
	1907	1908	EN MÁS	EN MENOS
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Fincas.....	5.100 »	6.500 »	1.400 »	»
Rentas.....	6.252 »	6.302 »	50 »	»
Papel del Estado.— In-				
clusa.....	113.070 89	113.378 89	308 »	»
Idem.— Ma-				
ternidad...	4.382 »	4.382 »	»	»
Eventuales..	7.112 75	7.862 75	750 »	»
<b>TOTALES..</b>	<b>135.917 64</b>	<b>138.425 64</b>	<b>2.508 »</b>	<b>»</b>

Mayor ingreso, 2.508 pesetas.

*Resumen de los ingresos de Beneficencia.*

	EJERCICIO		SE PROPONE	
	1907	1908	EN MÁS	EN MENOS
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Ingresos de carácter general.....	»	150.000 »	150.000 »	»
Idem del Hospital Provincial....	533.204 10	675.189 10	141.985 »	»
Idem del idem de San Juan de Dios...	16.966 45	97.316 45	80.350 »	»
Idem del Hospicio.....	108.871 74	113.172 44	4.300 70	»
Idem del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.....	1.365 20	2.865 20	1.500 »	»
Idem de la Inclusa.....	135.917 64	138.425 64	2.508 »	»
<b>TOTALES..</b>	<b>796.325 13</b>	<b>1.176 968 83</b>	<b>380.643 70</b>	<b>»</b>

Mayor ingreso, 380.643,70 pesetas.

## CAPITULO VII

### INGRESOS EXTRAORDINARIOS

No se consigna ingreso alguno. En el año actual sólo figuraba la venta de ejemplares del Censo electoral, y este producto desaparece para la Diputación, con la nueva legislación en la materia.

## CAPITULO VIII

### ARBITRIOS ESPECIALES

Se fija la misma cantidad que en el año corriente, de acuerdo con lo que se recaudó en el último por venta de timbre provincial..... 6.500

## CAPITULO IX

### EMPRÉSTITOS

No hay tampoco alteración en la consignación actual..... 24.110

### Resumen general de ingresos

	EJERCICIO		SE PROPONE	
	1907	1908	EN MAS	EN MENOS
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
Capítulo I.—Rentas y Censos.....	188.466 26	41.941 26	5.923 >	152 448 >
Idem IV.—Repartimiento.....	3.862.697 42	3.932.577 72	69.880 30	»
Idem VI.—Beneficencia.....	796 325 13	1 176.968 83	380 643 70	»
Idem VII.—Ingresos extraordinarios...	250 >	»	»	250 >
Idem VIII.—Arbitrios especiales...	6.500 >	6.500 »	»	»
Idem IX.—Empréstitos.....	24.110 »	24.110 »	»	»
Idem XI.—Resultas.....	250 000 »	»	»	250 000 »
<b>TOTALES.....</b>	<b>5 128.348 81</b>	<b>5.182 097 81</b>	<b>456 447 &gt;</b>	<b>402.698 &gt;</b>

Mayor ingreso definitivo, 53.749 pesetas

## GASTOS

### CAPITULO PRIMERO

#### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

#### Artículo 1.º—Personal de la Diputación

##### PERSONAL

	Pesetas	
Gastos de representación de la Presidencia...	5.000	»
Dietas de los Vocales de la Comisión provin- cial y del Tribunal Contencioso.....	25.000	»
Empleados de Secretaría.....	113.000	»
Idem de Contaduría.....	23.000	»
Idem de la Portería.....	38.800	»
<i>Total</i> .....	<u>204.800</u>	»

##### MATERIAL

Apartado de Correos.....	151	80	
Uniformes.....	1.000		»
Combustibles.....	2.000		»
Efectos timbrados y libros de actas.....	1.000		»
Material de escritorio.....	7.500		»
Coche de la Presidencia.....	8.410		»
Alumbrado.....	2.000		»
Esterado.....	250		»
Gastos menores.....	1.400		»
Agua.....	667	20	
Coche de gala.....	300		»
Material eléctrico.....	200		»
Teléfonos.....	145		»
Mobiliario.....	250		»
Libros de contabilidad.....	1.000		»
Indemnización al Oficial D. Antonio González.	500		»
<i>Total</i> .....	<u>27.074</u>		»

#### RESUMEN DEL ARTÍCULO 1.º

Personal.....	204.800	»
Material.....	27.074	»
<i>Total</i> .....	<u>231.874</u>	»

Se aumentan en este artículo 1.000 pesetas por los quinquenios que corresponden á los Sres. Secretario y Oficial Mayor de la Corporación, y se economizan en cambio 15.575 pesetas, como sigue:

EN PERSONAL

Por amortización de una plaza de Oficial segundo, por ascenso del Sr. Lacasa.....	3.000	»
Por íd. de una de Oficial tercero, por cesantía del Sr. Moyrón.....	2.500	»
Por íd. de una de Oficial cuarto, por jubilación del Sr. Berganza.....	2.000	»
Por supresión de la partida para quinquenios del Sr. Contador anterior.....	2.500	»
Por igualación en el sueldo de los dos Porteros segundos, que ahora disfrutaban 1.850 pesetas.....	100	»
Por íd. en el de los diez Ordenanzas que quedan por igual con 1.250 pesetas cada uno..	125	»
	<hr/>	
<i>Total</i> .....	10.225	»
	<hr/>	

MATERIAL

Por rebaja en combustibles.....	1.000	»
Por íd. en material de escritorio.....	3.000	»
Por íd. en alumbrado.....	500	»
Por íd. en Gastos menores.....	500	»
Por íd. en material eléctrico.....	100	»
Por íd. en mobiliario.....	250	»
Por supresión de la partida para Imprevistos.	1.000	»
	<hr/>	
<i>Total</i> .....	6.350	»
	<hr/>	

Aparece una diferencia de 1.000 pesetas entre el total de estas dos sumas y la referida economía, debido á que, como puede observarse, hay un error de igual cuantía en la suma de las consignaciones del personal de Secretaría en el Presupuesto vigente.

Considerados, pues, el aumento del quinquenio y las expresadas bajas, resulta una economía de 14.075 pesetas, comparando con el ejercicio actual; pero debe advertirse que en el material de escritorio no se rebajan en rigor sino 1.000 pesetas, pues las 2.000 correspondientes á la Sección de Cuentas se trasladan al Cap. XII, que es donde figuran todos los gastos que ocasiona este servicio.

Opina la Comisión que, aun cuando se ha regido por la clasificación de los gastos de material arriba relacionada para determinar la cantidad total de 26.574 pesetas, teniendo presente lo gastado por cada concepto en el transcurso de este año y la constante estrechez del

Erario provincial, debe en el presupuesto definitivo prescindirse del detalle, dejando así al arbitrio de la Comisión de Gobierno interior y de los funcionarios que intervienen en la autorización de estos gastos, el que utilicen las economías de que sean susceptibles algunos de ellos, en provecho de los aumentos que puedan exigir otros.

*Artículo 2.º—Archivo y Depositaria*

Personal del Archivo.....	12.500
Idem de Depositaria.....	27.000
<b>TOTAL.....</b>	<b>39.500</b>

Este artículo aparece con un aumento de 500 pesetas, originado por la inclusión del segundo quinquenio correspondiente al señor Archivero-Bibliotecario.

*Artículo 4.º—Arquitectos y Delineantes*

Personal.....	15.000
Material.....	500
<b>TOTAL.....</b>	<b>15.500</b>

En este artículo no hay alteración. Se sigue recomendando la amortización, cuando vaque, de la plaza de Sobrestante-pagador.

**Resumen del Capítulo I**

	EJERCICIO		SE PROPONE	
	1907 <i>Pesetas</i>	1908 <i>Pesetas</i>	EN MAS <i>Pesetas</i>	EN MENOS <i>Pesetas</i>
Art. 1.º--Personal de la Diputación.	246.443	231.874	1.000	15.575
Art. 2.º—Archivo y Depositaria...	39.000	39.500	500	»
Art. 4.º—Arquitectos y Delineantes.....	15.500	15.500	»	»
<b>TOTALES.....</b>	<b>300.943</b>	<b>286.874</b>	<b>1.500</b>	<b>15.575</b>

Economía definitiva en este capítulo, 14.075 pesetas

## CAPITULO II

### SERVICIOS GENERALES

#### *Artículo 1.º* — **Quintas**

Se fija la misma partida del Presupuesto de 1907. 7.000 »

#### *Artículo 2.º* — **Bagajes**

También en este artículo se reproduce la cifra del corriente año, insistiendo sin embargo la Comisión en considerar conveniente la celebración de un concierto con los Alcaldes de las cabezas de cantón, persuadida de que este procedimiento resultaría ventajoso para los intereses provinciales 14.000 »

#### *Artículo 3.º* — **Boletín oficial**

Nada se consigna, porque habiendo sido arrendado no ha de producir gasto.

#### *Artículo 4.º* — **Elecciones**

### MATERIAL

Se consignan 20.000 pesetas, resultando aumentada con 9.000 la consignación vigente. Este aumento es debido á la obligación que el Estado impone á las Diputaciones por el art. 14 de la ley electoral, y aunque la Junta provincial del Censo pide 25.000 pesetas, á reserva de que según lo que resulte del año próximo y con conocimiento de la práctica y de la extensión de los servicios, propondrá para los años sucesivos presupuesto detallado, esta Comisión considera suficiente la cifra que consigna, en tanto la experiencia señala el gasto exacto..... 20.000 »

### PERSONAL

En nada se altera hasta conocer las exigencias de los trabajos en el año próximo..... 21.500 »  
*Total*..... 41.500

#### *Artículo 5.º* — **Calamidades públicas**

Se reproducen las cifras del actual presupuesto:  
100 pesetas para cumplir el precepto legal y  
1.000 para atender en el Instituto Llorente á la curación de individuos atacados de hidrofobia.. 1.100 »

## Resumen del capítulo II

	EJERCICIO		SE PROPONE	
	1907	1908	EN MAS	EN MENOS
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
Artículo 1.º—Quintas.....	7.000	7.000	»	»
» 2.º—Bagajes.....	14.000	14.000	»	»
» 3.º—Boletín Oficial...	»	»	»	»
» 4.º—Elecciones.....	32.500	41.500	9.000	»
» 5.º—Calamidades pú- blicas.....	1.100	1.100	»	»
TOTALES .....	54.600	63.600	9.000	»

Aumento en este capítulo 9.000 pesetas.

## CAPITULO III

### OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO

#### *Artículo 1.º.—Reparación y conservación de caminos*

#### Obras de reparación

#### MATERIAL

La Comisión de Hacienda, informada por la representación de la de Fomento y por el Sr. Ingeniero Jefe, fija las siguientes partidas:

	<u>Pesetas</u>
Para reparación de la carretera de los Santos de la Humosa.....	500 »
Idem íd. de la de Collado Villalba á Moralarzal	500 »
Idem íd. de la de Colmenar Viejo á Manzanares	300 »
Idem íd. de la de Torrelaguna á Lozoyuela.....	300 »
Idem íd. de la de El Molar á Miraflores.....	200 »
Idem íd. del pontón de San Martín de la Vega..	600 »
Idem íd. del pontón sobre el Arroyo Abroñigal.	800 »
Idem íd. de los desperfectos en la carretera de la Cuesta de la Reina á San Martín de la Vega, que se calculan en 8.345'20 pesetas, á consignar en tres anualidades.....	2.781 73
Idem íd. de las casillas de Peones camineros....	2.000 »
Idem íd. de la carretera de Alcalá á Cobeña, que se calcula en 53.190'95 pesetas, á consignar en cuatro anualidades.....	13.297 27

Idem íd. de la general de Andalucía á Extremadura, por Getafe y Leganés, en las travesías «Leganés» y «San José».....	7.012 88
Idem íd. de los desperfectos que puedan ocurrir por temporales y causas de fuerza mayor....	2.000 »
<i>Total</i> .....	<u>30.291 88</u>

Lamenta la Comisión no poder proponer más aumento para reparación de carreteras, y dentro de lo que permite el erario provincial ha procurado, como se vé, dotar tan importante servicio de modo que si no para llegar en un año á la completa reparación de las carreteras, se consiga evitar por lo menos que aumente el deterioro en que hoy se encuentran.

### Obras de conservación

#### PERSONAL

Se consignan 7.300 pesetas más que en el presupuesto vigente, en cumplimiento del acuerdo de la Diputación de 18 de Octubre último, por el que se aumenta en diez el número de peones. 101.105 »

#### MATERIAL

Para adquisición y recomposición de herramientas..... 1.500 »

Se aumentan 25.000 pesetas para piedra machacada para atender á la conservación del firme de las carreteras, haciendo también constar lo sensible que es, por las razones expuestas, no haber podido dar cabida á la petición de la Comisión de Fomento que eleva esta partida á 252.039 pesetas 72 céntimos..... 80.000 »

Y se eleva la cifra, dando preferencia á los gastos de afirmado de las carreteras existentes sobre los de obras nuevas, para evitar en lo sucesivo, y en lo posible, lo ocurrido, entre otras, en la carretera de Alcalá á Cobeña, que llegue el abandono á punto de exigir costoso gasto lo que en un principio era una pequeña reparación.

Para adquisición y recomposición de instrumentos topográficos, material de delineación, etc.. 1.000 »

*TOTAL* ..... 183.605 »

Resúmen del artículo 1.º

Obras de reparación.—Material. ....	30.291 88
Id. de conservación. {	Personal..... 101.105 »
	Material..... 82.500 »
TOTAL.....	<u>213.896 88</u>

Artículo 4.º — Gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales.

PERSONAL

Cuadrillas permanentes de operarios

*Albañilería.*

Un Maestro con sueldo anual de.....	1.500 »
Dos Oficiales, á 4'25 pesetas diarias.....	2.550 »
Cuatro Ayudantes, á 3'48 id. id.....	4.176 »
Seis peones de mano, á 2'63 id. id.....	4.734 »
Seis id sueltos, á 2'38 id. id.....	4.284 »
Un oficial pocero, á 4'25 id. id.....	1.275 »
TOTAL.....	<u>18.519 »</u>

Desaparece un puesto de Oficial de albañil, sustituyéndole por un Oficial de pocero, de gran utilidad en todos los Establecimientos, y que seguramente ha de evitar mayores gastos, y se aumenta un Ayudante de Oficial de albañil, para la más conveniente distribución de las cuadrillas.

*Cerrajería, calderería y fumistería.*

Sedeja el personal que figura en el presupuesto vigente, minorándose la cifra de gasto en razón á que para el cómputo de jornales se han considerado 300 días los laborables del año; y á este cálculo se han ajustado las cifras de jornales en todos los talleres..... 7.575

*Pintura.*

Queda también el mismo personal..... 3.450

*Vidriería.*

Se aumenta un oficial de fontanero, convenida la Comisión por los informes de los Sres. Diputados Visitadores y Arquitecto provincial de la imperiosa necesidad de estos servicios. En el presupuesto vigente se suprimió esta plaza, junto con la de un ayudante, y aunque subsista la

amortización de esta última, se repone aquélla  
 en atención á lo expuesto..... 4.800

*Carpinteria.*

Subsiste el personal actual..... 6.525

La Comisión, ante la imposibilidad de gravar el presupuesto, no ha podido acceder á las demandas de aumento de personal formuladas ante ella, con plausible celo, por el Sr. Arquitecto; y después de aceptar las ya expresadas, como más imprescindibles, y con el objeto de que los operarios puedan atender al servicio de las fincas provinciales con la mayor regularidad posible, evitando, en cuanto cabe, la viciosa centralización establecida en el Hospicio, ha considerado de conveniencia, oyendo siempre el informe del mencionado Jefe-técnico, la siguiente distribución:

**Albañiles.**

*Hospital Provincial*..... { Un Oficial.  
 { Un Ayudante.  
 { Dos Peones de mano.  
 { Dos id, sueltos.

*Hospital de San Juan de Dios.* { Un Ayudante.  
 { Un Peón de mano.  
 { Un id. suelto.

*Hospicio*..... { Un Oficial.  
 { Un Peón de mano.  
 { Un id. suelto.

*Inclusa*..... { Un Ayudante.  
 { Un Peón de mano.  
 { Un id. suelto.

*Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes*..... { Un Ayudante.  
 { Un Peón de mano.  
 { Un id. suelto.

**Carpinteros.**

*Hospital Provincial*..... { Un Oficial.  
 { Un Ayudante.

*Hospital de San Juan de Dios.*—Un Ayudante.

*Inclusa.*—Un Ayudante.

*Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.*—Un Ayudante.

*Hospicio* —Maestros y aprendices asilados.

Los operarios restantes radicarán en los talleres del Hospicio, dispuestos siempre á acudir á los Establecimientos que reclamen sus servicios, previa orden del Sr. Arquitecto.

**MATERIAL**

Se rebaja en 1.000 pesetas la consignación actual, teniendo presente el gasto realizado en este ejercicio..... 4.000

*Resúmen del artículo 4.º*

<i>Personal</i> .....	}	Albañilería.....	18.519	
		Cerrajería, etc.....	7.575	
		Pintura.....	3.450	
		Vidriería .....	4.800	
		Carpintería.....	6.525	
			<u>40.869</u>	
Material .....			4.000	
		<b>TOTAL</b> .....		<u>44.869</u>

**Resúmen del Capítulo III**

	EJERCICIO		SE PROPONE	
	<b>1907</b>	<b>1908</b>	EN MÁS	EN MENOS
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
Art. 1.º—Reparación y conservación de caminos...	167.497 34	213.896 88	46.399 54	»
Art. 4.º—Reparación de fincas provinciales ..	44.558 75	44.869	310 25	»
<b>TOTALES.</b>	<u>212.056 09</u>	<u>258.765 88</u>	<u>46.709 79</u>	»

Aumento en este capítulo: 46.709'79 pesetas

**CAPITULO IV**

**CARGAS**

*Artículo 1.º—Contribuciones y seguros*

En este artículo se rebajan 400 pesetas en atención al gasto realizado hasta la fecha, y á que el contrato que ha de hacerse sobre accidentes del trabajo ha de ser mucho más económico que el rescindido..... 1.400 »

Artículo 2.º—Pensiones

Se aumenta este artículo en 12.437'14 pesetas por las aprobadas por la Diputación en el corriente año, á saber:

*Jubilaciones:*

D. Andrés Contreras, Capataz de peones camineros.....	492 75
D. Andrés Rodríguez Corrales, Contador de fondos.....	8.000 »
D. Norberto Alejo, Peón caminero.....	511 »
D. Luis María Argenti, Arquitecto Jefe.....	2.500 »
D. José García Díaz, Peón caminero.....	511 »
D. Fausto Blazquez, id.....	365 »

*Viudedades:*

Doña Sebastiana Villalta, viuda de D. Pedro Vallejo, Peón caminero.....	146 »
Doña Concepción Cuesta, viuda de D. Gregorio Alcázar, Sobrestante de Obras públicas.....	150 »
Doña Mariana de Andrés, viuda de D. Manuel Adrián, Peón caminero.....	109 50
Doña Carolina García Conde, viuda de D. Clemente García Aramburu, Inspector de electricidad.....	300 »
Doña Petra Mena, viuda de D. Angel Alvarez Orcajo, Oficial de la clase de primeros.....	350 »
Doña Antonia Linares, viuda de D. Ramón Gilabert, Peón caminero.....	74 75

*Orfundades:*

Doña Teresa Caballero, huérfana de D. Ramón, Oficial de la clase de cuartos.....	225 »
Por las que se acuerden en el año 1908 y las que se hallan pendientes de la aprobación superior (Diferencia sobre el año actual)...	590 »

	14.325 »
<i>Suma y sigue.....</i>	<u>14.325 »</u>

Suma anterior..... 14.325 »

A deducir por las extinguidas y las que han de terminar en distintas fechas del año 1908:

De D. Lorenzo García, Peon Caminero.....	146 »	
De D. Miguel Esteban, ídem ídem, reducida por acuerdo de 26 de Septiembre último (Diferencia).	219 »	
De doña Luisa Garrido, viuda de D. Luis del Campo, Ordenanza.	65 75	
De doña Margarita Díaz, viuda de D. Francisco Sáez, Capataz de Peones Camineros.....	82 12	
De doña Emilia Reyter (Diferencia por caducar en 13 de Junio de 1908).....	109 48	
De doña Sofía Sánchez (Diferencia por ídem en 18 del mismo mes).....	40 50	
De doña Antonia Sánchez.....	123 18	
De doña Engracia Ilanos.....	150 »	
De D. Pablo y D. Pedro Nougues (Diferencia por caducar en 13 de Mayo de 1908).....	945 83	
		<u>1.881 86</u>
		12.443 14
Error de suma en el Presupuesto actual.....		6 »
Aumento definitivo.....		<u>12.437 14</u>
Queda el art. 2.º dotado con.....		<u>70.346 75</u>

*Artículo 3.º—Obligaciones y contratos*

Se aumenta en 1.000 pesetas por desaparecer la donación voluntaria de dicha cantidad que hizo en el año actual el Doctor Balaguer, quedando restablecida la cifra del contrato de vacunación, que es la de 7.500 pesetas anuales.

El total de este artículo es de..... 739.840 »

Se descompone en:

Anualidad del expresado contrato de vacunación.....	7.500
Para pago al Banco de España de amortización, intereses y gastos de la cuenta de crédito.	400.000
Para pago de intereses de las Obligaciones provinciales en circulación.....	227.340
Para pago de intereses vencidos y amortizaciones, no satisfecho, y Comisión al Banco.....	105.000
<i>Total</i> .....	<u>739.840</u>

La Comisión reproduce en este particular lo que exponía en el año anterior: Que cuenta la provincia con garantías sobradas para intentar en buenas condiciones una operación de crédito, y es imperdonable que esté perjudicándose con el pago de intereses al 6 por 100, y con el de 4½ de comisión al Banco de España, tanto más hoy, que afortunadamente la Diputación ha satisfecho la mayor parte de sus débitos, por atrasos, y promete liquidar este año, por primera vez, á no dudar, sin llevar al próximo nuevas resultas.

Urge, pues, estudiar una operación que resulte menos onerosa, y sobre ello se llama nuevamente la atención de la Diputación.

### Resumen del Capitulo IV

	EJERCICIO		SE PROPONE	
	1907	1908	EN MAS	EN MENOS
	<u>Pts. Cts.</u>	<u>Pts. Cts.</u>	<u>Pts. Cts.</u>	<u>Pts. Cts.</u>
Art. 1.º—Contribuciones y seguros.....	1.800 »	1.400 »	»	400 »
» 2.º—Pensiones.	57.909 61	70.346 75	12.437 14	»
» 3.º—Obligaciones y contratos.....	738.840 »	739.840 »	1000 »	»
<i>Total....</i>	<u>798.549 61</u>	<u>811.586 75</u>	<u>13.437 14</u>	<u>400 »</u>

Aumento definitivo en este capítulo, 13.037'14 pesetas.

### CAPITULO V

#### INSTRUCCIÓN PÚBLICA

#### *Artículo 1.º—Junta provincial de Instrucción pública*

Personal.....	18.000
Material.....	10.400
<b>TOTAL.....</b>	<u>28.400</u>

#### *Artículo 2.º—Inspección de Escuelas*

Sueldo del Inspector.....	<u>4.000</u>
---------------------------	--------------

#### *Artículo 6.º—Biblioteca provincial*

Material para suscripciones, encuadernaciones y adquisición de obras, etc.....	<u>750</u>
--	------------

## Resumen del Capitulo V

	EJERCICIO		SE PROPONE	
	1907	1908	EN MAS	EN MENOS
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
Artículo 1.º—Junta Provincial.	28.400	28.400	»	»
» 2.º—Inspección.....	4.000	4.000	»	»
» 6.º—Biblioteca.....	750	750	»	»
TOTALES.....	33.150	33.150	»	»

Queda, pues, este capítulo, dotado con las mismas cifras que en el año actual.

## CAPITULO VI

### BENEFICENCIA

#### *Artículo 1.º—Atenciones de carácter general*

#### PERSONAL

	<i>Pesetas</i>
Profesores Médicos.....	143.250
Jefes clínicos ó Médicos de guardia.....	30.000
Alumnos internos.....	60.265
Jefes de Laboratorio de Farmacia.....	7.000
Laboratorio histo-químico.....	10.650
Capellanes.....	20.000
Letrados.....	7.000
Revisores de carnes.....	4.500
Gastos de investigación.....	500
Material del Decanato.....	200
Estancias de dementes en los Manicomios.....	350.000
TOTAL.....	633.365

Se consignan en la primera partida 1.000 pesetas más para premios remuneratorios de los Profesores D. Angel Garrido y D. Jerónimo Hurtado, si bien sólo aparece una diferencia de 500 pesetas sobre el presupuesto corriente, debido á que en éste, y por error, se consignaban 500 pesetas de más á D. Manuel Sanz Bombín por el expresado concepto de premio remuneratorio.

Artículo 2.º—Establecimientos de Beneficencia

**Hospital Provincial**

Por error de imprenta aparece en el presupuesto vigente que la consignación para «Viveres» corresponde á 975 enfermos en vez de 925, que fué la cifra que sirvió de base para los cálculos de consignación; pero enseñando la experiencia que el término medio de estancia es superior á este número, la Comisión fija para el año próximo el de 950, creyendo que corresponde á un término medio muy acertado, pues si bien en los meses rigurosos del invierno la existencia de enfermos es hasta de 1.100, en cambio en los meses estivales fluctúa entre 825 y 850.

Por otra parte, es sabido que, como una gran parte de los desgraciados que solicitan albergue en el Hospital no padecen enfermedades agudas, sino que lo menos el 40 por 100 lo constituyen los incurables y los llamados *calandrias*, no conviene autorizar más número que el que se propone, á fin de que, obligada la Administración del Establecimiento á limitar el gasto, se consiga en lo posible evitar el abuso.

Esto sin contar con los graves inconvenientes que, según repetidos informes del Cuerpo Médico, ofrece la aglomeración de acogidos para la higiene que debe observarse, en primer término, en los nosocomios.

Así, se consigna en «Viveres» cantidad para 950 enfermos y 277 dependientes, con un aumento de 10.402 pesetas 50 céntimos sobre la consignación anterior, y se disminuyen 1.000 pesetas en «Combustibles», en vista del gasto realizado en este año.

Quedan lo mismo las consignaciones para «Botica», «Camas, Ropas, Vestuario y Útiles de Cocina», «Sirvientes», «Empleados» y «Culto y Clero».

En «Cargas», se aumentan 21.400 pesetas cuatro céntimos como sigue:

	Pesetas
Para pago al Juzgado de la Latina de las costas en el incidente de pobreza instado por doña María de la Paz Orgaz.....	1.763 32
Para pago á la Hacienda por diferencia de contribución territorial de la Plaza de Toros, correspondiente al año 1904.....	20.220
Aumento á las 2.000 pesetas que figuran en el Presupuesto actual para las pensiones que puedan concederse en el año y las con-	

cedidas últimamente por la Comisión provincial y Diputación, unas pendientes de aprobación del Ministerio y otras aprobadas ya definitivamente.....	2.550 »	
	<hr/>	24.533 32

A deducir por pensiones extinguidas y diferencias de las que han de terminar en diferentes fechas del año 1908:

De D. Andrés María González Daniel, casada en 29 de Noviembre último.....	2.330 41	
De D. Salustiano Rosario, Capellán segundo.....	450 »	
De doña Alfonsa Ugena.....	298 12	
De doña Manuela Feito.....	54 75	
	<hr/>	3.133 28
		<hr/>
		21.400 04

En «Generales» sólo aparece un aumento de 2.000 pesetas, quedando distribuidas las 66.803 que se proponen, en la siguiente forma:

*Obras:*

Para las de reparación y conservación del edificio, las que exija el traslado del Laboratorio histo-químico á otro Pabellón y los materiales para construcción de ataúdes.....	15.000 »	
Para terminación de las obras de la Plaza de Toros, que se están realizando por administración, despues de obtenida la exención de subasta.....	12.726 »	
Para las obras que durante el año se aprueben á propuesta del Arquitecto, así para el Hospital como para la Plaza de Toros.....	6.137 »	
	<hr/>	33.863 »

VARIOS GASTOS

Para material de libros é impresiones de todas clases de la Dirección y demás oficinas del Establecimiento.....	4.000 »
Para escobas, palas y otros objetos de espartería, con inclusión de los gastos de esterado de las dependencias.....	2.000 »
Para peines, tijeras, cepillos, etc., para uso de los acogidos.....	50 »
Para baños.....	100
Para adquisición y compostura de instru-	

mentos quirúrgicos y objetos de ortope- dia, hilas y material de curas.....	12.000	»
Para mantas de algodón, cerillos, bramante, agujas y demás artículos que sean nece- sarios.....	200	»
Para jabón, lejía y sosa caústica.....	1.500	»
Para almidón y planchado de ropas.....	150	»
Para paja y cebada para las caballerías del Establecimiento, con inclusión de su asis- tencia y herraje, reparación y conserva- ción de carros y atalajes.....	3.000	»
Para mobiliario, su reparación y conser- vación.....	1.000	»
Para dotación de agua.....	2.500	»
Para reparación y conservación de estufas y chimeneas de las dependencias (mate- riales).....	500	»
Para cubrir los gastos que ocasionen los en- tierros y sepulturas de acogidos, Herma- nas de la Caridad, baños y aguas minera- les de las mismas.....	1.000	»
Para conservación del Gabinete anatómico.	500	»
Para adquisición y composturas de objetos de hierro, cobre, hoja de lata, etc., para las enfermerías y dependencias.....	1.000	»
Para conservación del Gabinete de Hidro- terapia.....	500	»
Idem del Electroterápico.....	500	«
Idem del Radiográfico.....	1.000	«
Conservación de jardines.....	150	»
Abono telefónico.....	290	»
Gastos imprevistos.....	1.000	«
	<hr/>	
		32.940 »
		<hr/>
TOTAL .....		66.803 »
		<hr/>

Repetidas veces se ha denunciado ante la Diputación que el Laboratorio histo-químico no llena los fines que corresponden al interés científico y á los sacrificios que de antiguo ha venido haciendo la Corporación por dotarle de los mejores aparatos y de todo el material necesario, y asimismo se ha aducido que la causa que lo motiva es la falta de local apropiado para la instalación de dicha dependencia. La Comisión de Hacienda, considerando de oportunidad la ocasión de ocuparse en preparar el presupuesto para indagar lo que en realidad hubiere en este punto y proponer á la Diputación, si procediera, el traslado del Laboratorio á otro Establecimiento, ó su desaparición definitiva si ningún resultado provechoso pudiera esperarse, se trasladó al Hospital acompañada del Sr. Arquitecto, y pudo

observar que, en efecto, las operaciones que ha de practicar el Laboratorio y el acomodamiento del material, requieren un edificio más amplio que el que hoy ocupa, y que esté destinado exclusivamente para este objeto, siendo imposible que continúe en el local destinado á Museo, inutilizando los fines de éste y con abandono de sus propias funciones.

Pero existe inmediato á este edificio, otro, destinado en la actualidad á colchonera, que puede habilitarse con gran comodidad, aunque no con las que pudiera ofrecer una edificación *ad hoc*, y en el acto gestionó la Comisión lo necesario para que se realice el traslado, después de ejecutarse algunas obras indispensables que propondrá el Arquitecto de acuerdo con el Sr. Mendoza, y así, con muy poco coste, que no exige aumento en la actual partida para obras del Hospital, quedará solucionada esta cuestión que continuamente ha motivado discusiones públicas en la Corporación, y podrá el Laboratorio responder, por la competencia del personal que lo dirige y la excelencia del material de que está dotado, á los resultados que legítimamente se le pueden exigir por los gastos que origina su sostenimiento.

Queda, en resumen, el Presupuesto que se propone para el Hospital Provincial:

	EJERCICIO		SE PROPONE	
	1907	1908	EN MAS	EN MENOS
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
Viveres, utensilios y combustibles. .	500.649 25	510.051 75	10.402 50	1.000 »
Botica.....	42.000 »	42.000 »	»	»
Camas, ropas, etcétera...	25.000 »	25.000 »	»	»
Sirvientes...	96.321 91	96.321 91	»	»
Empleados...	41.000 »	41.000 »	»	»
Cargas.....	45.449 22	66.849 26	24.533 32	3.133 28
Culto y Clero.	750 »	750 »	»	»
Generales....	64.803 »	66.803 »	3.000 »	1.000 »
TOTALES.	815.973 38	848.775 92	37.935 82	5.133 28

Aumento definitivo en el Presupuesto de este Hospital, 32 802'54 pesetas.

## Hospital de Epidemias

Ninguna alteración hace la Comisión en las cifras autorizadas en el Presupuesto actual, que son:

	Pesetas
Por gastos de víveres, utensilios y combustibles (relación núm. 1).....	26.750
Por íd. de botica (íd. núm. 2).....	1.500
Por íd. de camas, ropas y vestuario (ídem número 3).....	3.600
Por honorarios de practicantes enfermeros y sirvientes (íd. núm. 4)....	9.425
Por sueldos de empleados (íd. núm. 5).....	»
Por sueldos y gastos de cátedra ú objetos de educación (íd. núm. 6).....	»
Por gastos reproductivos (íd. núm. 7).....	»
Por cargas del Establecimiento (íd. núm. 8)..	»
Por gastos de Culto y clero (íd. núm. 9).....	250
Por íd. generales (íd. núm. 10).....	3.460
Por resultas de presupuestos anteriores (íd. número 11).....	»
	44.985

No ignoran los Sres. Diputados todo lo que ocurre respecto al obligado sostenimiento de la carga de este Hospital, que por su índole debe, según la ley, correr á cargo del Estado.

Ocurre, además, y aun admitiendo esta imposición, que desde hace bastante tiempo no existe en Madrid la epidemia de tifus exantemático que motivó su reapertura, y sólo se presta asistencia en la actualidad á unos cuantos enfermos del tifus común y alguno de viruela, resultando que cada estancia origina un gasto de 9'50 pesetas aproximadamente.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Madrid, con fecha 6 de Marzo último, comunicó á la Diputación un informe de la Junta técnica de Salubridad é Higiene, demostrando la necesidad absoluta é imperiosa de clausurar este Establecimiento.

Y á mayor abundamiento, el Jefe facultativo de este Hospital manifiesta á la Comisión de Hacienda con fecha 17 último:

1.º Que el número de enfermos que en la actualidad existe es el de once, seis de ellos en convalecencia y los restantes con infecciones intestinales, pudiendo por su estado ser trasladados sin peligro á otro Hospital.

2.º Que respecto á las condiciones del mismo, aparte de los de-

fectos de construcción, le faltan todas las higiénicas que la ciencia aconseja, pues carece de alcantarillado, agua y luz; siendo peligrosa la estancia para la vida de los enfermos, sobre todo en los meses de invierno, puesto que la construcción del edificio no les libra de las inclemencias atmosféricas, exponiéndoles á contraer enfermedades agudas, especialmente del aparato respiratorio.

Con todo esto la Comisión deja á la Diputación que adopte las resoluciones que tal estado de cosas aconseja, si bien opina que son sobradas las razones que recomiendan la clausura definitiva del Hospital de Epidemias.

El Vocal de esta Comisión Sr. Sánchez, conforme en un todo con las manifestaciones que anteceden respecto á deficiencias, inconvenientes y peligros que ofrece este Hospital, estima que no debe desaparecer mientras no haya otro en mejores condiciones para sustituirlo.

El Sr. Fernández Morales, por diversidad de criterio en este punto, presentará á la Diputación un voto particular.

### ***Hospital de San Juan de Dios***

Se mantienen las cifras del Presupuesto actual para «Viveres» y «Utensilios», por estimarlas suficientes para 325 enfermos y 76 dependientes, y aun excesivas, comparadas con el gasto de estancia del Hospital Provincial; y se rebajan en «Combustibles» 6.000 pesetas, en vista del gasto realizado en el tiempo transcurrido de este ejercicio y en atención á que es de suponer que con el nuevo contrato resultará mucho más económico el alumbrado, aparte de las medidas que en este punto propone en una base la Comisión en lo que respecta al que se consume en las viviendas de los empleados en todos los edificios provinciales.

En Botica se rebajan 953 pesetas por resultar demostrada la suficiencia de las 13.000 que se presuponen.

Del mismo modo, y por igual consideración, quedan para Camas, ropas, vestuario, etc. 19.200 pesetas, rebajándose 552 y 50 céntimos.

No se alteran las consignaciones para Empleados, Cargas y Culto y Clero.

En Sirvientes se aumentan 519 pesetas: 250 al Maquinista, imponiéndole á cambio la obligación de hacer las composturas que exija la máquina de desinfección y prestar su servicio, además, en el Sanatorio de S. José, por lo que este pequeño aumento significa, bien considerado, una verdadera economía, y 269 al Ministrante sangrador, en atención á que, siendo sus servicios de verdadera exposición por el

contagio de las enfermedades á que está destinado este Establecimiento, sólo disfruta del haber de 730 pesetas, mientras que el del Hospital Provincial es de 1.500.

En Generales se economizan 2.462 pesetas, quedando dotada esta relación como sigue:

OBRAS

Construcción de un nuevo depósito de agua y obras complementarias, según presupuesto .....	8.721	»
Construcción de un lavadero general para el Establecimiento, según proyecto y presupuesto de la Sección facultativa, á pagar en dos ejercicios.....	3.000	»
Para materiales de todas clases de carpintería, albañilería, cerrajería y demás necesarios para las obras de conservación y reparación del edificio, con inclusión de 1.500 aprobadas por la Diputación para el coro de la Iglesia.....	9.500	»
	<hr/>	21.221 »

ARSENAL QUIRÚRGICO

Sueldo del Encargado del mismo.....	1.500
-------------------------------------	-------

MUSEO HISTO-QUÍMICO

Un Encargado facultativo.....	2.000	»
Un Escultor.....	2.500	»
Material del Laboratorio y Museo.....	500	»
	<hr/>	5.000 »

CONSULTA PÚBLICA

Un Escribiente para la Consulta y Oficinas.	1.500	»
Material para las consultas, prohibiéndose expresamente el suministro de medicamentos.....	1.500	»
	<hr/>	3.000 »

VARIOS GASTOS

Para material de libros, impresiones y material de la Dirección y demás oficinas y dependencias del Establecimiento, y objetos de escritorio.....	2.000	»
Para lavado de ropas, jabón y personal....	5.000	»
Para escobas, palas y otros objetos de espartería, con inclusión de los gastos de entarimado de las dependencias.....	1.000	»
Para material eléctrico.....	750	»
Dotacion de aguas.....	2.250	»

Para peines, tijeras, cepillos, etc., para uso de los enfermos.....	25	»
Entretimiento del motor y Cámara de desinfección.....	500	»
Para adquisición y compostura de instrumentos quirúrgicos y objetos de ortopedia, hilas, algodón hidrófilo, gasas, y material de curas, por subasta.....	8.000	»
Gastos menores, cerillos, bramantes, agujas y demás artículos que sean necesarios....	750	»
Para jabón.....	750	»
Para almidón y planchado de ropas.....	100	»
Para paja y cebada para las caballerías del Establecimiento, con inclusión de su asistencia y herraje, reparación y conservación de carros y atalajes.....	750	»
Para mobiliario, su reparación y conservación.	500	»
Para reparación y conservación de estufas y chimeneas de las dependencias y enfermerías.....	500	»
Para cubrir los gastos que ocasionen los entierros y sepulturas de las Hermanas de la Caridad, viajes de las mismas, coste de delantales, según contrato, y lavado de sus ropas.....	1.000	»
Para adquisición y compostura de objetos de hierro, cobre, hoja de lata, etc., para las enfermerías y dependencias.....	750	»
Adquisición de plantas y material de herramientas para la conservación del jardín..	250	»
Abono de teléfono.....	170	»
Para menaje, material de mesas y otros artículos para la Escuela de niños.....	300	»
	<hr/>	25.345 »
		<hr/>
		56.066 »
		<hr/>

Es decir, se rebojan:

En obras.....	500
En material de oficinas.....	500
En instrumentos y material de curas.....	1.337
En adquisición de plantas.....	50
En timbres de documentación, que deben cargarse á material de oficinas.....	75
	<hr/>
	2.462
	<hr/>

*Resumen del presupuesto del Hospital de San Juan de Dios.*

	EJERCICIO		SE PROPONE	
	1907	1908	EN MAS	EN MENOS
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
Viveres utensilios y combustibles ..	188.130 »	182.130 »	»	6.000 »
Botica .....	13.953 »	13.000 »	»	953 »
Camas, ropas etcétera. ..	19.752 50	19.200 »	»	552 50
Sirvientes...	60.776 66	61.295 66	519 »	»
Empleados...	18.500 »	18.500 »	»	»
Cargas.....	6.575 »	6.575 »	»	»
Culto y Clero.	500 »	500 »	»	»
Generales....	58.528 »	56.066 »	»	2.462 »
<b>TOTALES.</b>	<b>366.715 16</b>	<b>357.266 66</b>	<b>519 »</b>	<b>9.967 50</b>

Economía definitiva, 9.448'50 pesetas

### ***Hospicio y Colegio de Desamparados***

Se presupone alimentación para 950 acogidos y 107 dependientes, aumentando la consignación actual con 21.445 pesetas, aumento importante que puede evitar toda otra ampliación, si con el mayor celo cuidan los funcionarios del Establecimiento de secundar los propósitos de economía de la Corporación, pues con la cifra de 241.483 pesetas que se propone, hay bastante, no sólo para el número de estancias fijado sino para cincuenta más, teniendo presente la economía que supone la salida de los domingos y días festivos, y muy especialmente en los de Pascuas de Navidad.

Además es preciso que se observe con todo rigor lo que se prescribe en una de las bases de este dictámen, respecto á la responsabilidad de los Directores que consientan mayor número de estancias que el autorizado en presupuesto. Bien es verdad que no pueden estos funcionarios dejar incumplidas las órdenes de ingreso que reciban de la Superioridad, pero hay medios reglamentarios y razones sobradas para promover frecuentemente la expulsión de acogidos que no reúnen las circunstancias requeridas para su asilamiento en esta casa, y con voluntad y perseverancia puede conseguirse que el total del pie de

familia quede reducido al propuesto, como se ha conseguido en algunas ocasiones.

Se rebajan: en «Utensilios», 500 pesetas, y en «Combustibles» 11.000, sin que por ello se perjudique el buen servicio, como lo demuestra el gasto realizado en el transcurso del año; aparte de que por las razones ya expuestas al tratar de este concepto en otros establecimientos, es de suponer que en el año próximo sea menor el gasto de alumbrado.

Queda igual la consignación para Botica.

Se disminuye en 6.590 pesetas la de 76.590 autorizada actualmente para camas, ropas y vestuario, por quedar demostrado también, por el gasto realizado hasta el día, que son suficientes las 70.000 pesetas que se proponen como dotación para este servicio.

No alteran las cifras del Presupuesto vigente en «Sirvientes» y «Empleados.»

Tampoco altera en la relación de «Educación», pues si bien se aumenta en 500 pesetas por el premio remuneratorio correspondiente al Profesor de Caligrafía Sr. Valliciergo, en cambio se rebaja igual cantidad en la consignación de material de escuelas elementales, recomendando no se adquiera más material que el que á juicio de los Sres. Profesores sea de verdadera utilidad para la enseñanza.

Queda, por tanto:

Para personal.....	61.350 pesetas
Idem material.....	6.500 »
<b>TOTAL.....</b>	<b>67.850 »</b>

En «Reproductivos» se aumentan 1.250 pesetas para un oficial de litografía por ser muy necesario este servicio y suponer ahorro para la Diputación, pero á cambio de este aumento se economizan 4.000 pesetas por supresión de personal innecesario, y 3.271 pesetas de la partida de material: 7.271 pesetas en junto.

El personal que se suprime por haber disminuído notablemente los trabajos de imprenta con el arriendo del *Boletín oficial*, es el siguiente:

Un ajustador con 2.000 pesetas.
Un marcador con 1.000 »
Un atendedor con 1.000 »

Para material quedan 62.500 pesetas, por ser menor el gasto en razón á la minoración de trabajo.

En «Cargas» se rebajan 1.000 pesetas por haber fallecido el

Maestro jubilado D. Ciriaco García del Moral, y se aumentan 725 por las siguientes pensiones de viudedad:

A doña Soledad Ceresa, viuda de D. Fernando Enciso, Profesor de Dibujo.....	200
A doña Victoria Gallego, viuda del Profesor D. Ciriaco del Moral.....	400
A doña Vicenta López, viuda del Inspector don Miguel García.....	125
	<hr/>
TOTAL.....	725
	<hr/>

La diferencia en economía es, pues, de 275 pesetas.

En «Culto y Clero» se propone la consignación de 500 pesetas como en el presupuesto corriente.

En «Generales» se rebajan 2 000 pesetas de la consignación para «Obras», y se consideran muy suficientes las 5.000 que quedan, si se compara con las consignaciones por igual concepto para los demás Establecimientos.

Las partidas de «Varios gastos» no sufren alteración.

Así, queda esta relación:

Para obras.....	5.000
Idem varios gastos.....	16.200
	<hr/>
TOTAL.....	21.200
	<hr/>

Teniendo noticia la Comisión de que en este Establecimiento disfrutan de vivienda catorce ó quince empleados, pidió antecedentes sobre ello, y pudo convencerse de que ninguno justifica el derecho á tal beneficio; y como en cambio el Regente de la Imprenta no lo disfruta, sin que tampoco se haya justificado esta excepción, toda vez que sus antecesores ocuparon una de dichas viviendas, y así es justo por la necesaria vigilancia de tan importante dependencia y porque frecuentemente se ejecutan en ella trabajos extraordinarios, se consigna desde luego este derecho y se propone que para normalizar en lo sucesivo estas concesiones, se haga por la Diputación un detenido estudio de ellas.

*Resumen del presupuesto del Hospicio y Colegio de Desamparados.*

	EJERCICIO		SE PROPONE	
	1907	1908	EN MAS	EN MENOS
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
Viveres, utensilios y combustibles...	259.538 »	269.483 »	21.445 »	11.500 »
Botica.....	900 »	900 »	»	»
Camas, ropas y vestuario..	76.590 »	70.000 »	»	6.590 »
Sirvientes....	44.828 66	44.828 66	»	»
Empleados....	36.999 »	36.999 »	»	»
Educación....	67.850 »	67.850 »	500 »	500 »
Reproductivos.....	92.270 »	86.249 »	1.250 »	7.271 »
Cargas.....	16.551 55	16.276 55	725 »	1.000 »
Culto y clero..	500 »	500 »	»	»
Generales.....	23.200 »	21.200 »	»	2.000 »
<b>TOTALES.....</b>	<b>619.227 21</b>	<b>614.286 21</b>	<b>23.920 »</b>	<b>28.861 »</b>

Economía definitiva, 4.941 pesetas.

**Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes**

Se rebajan 1.000 pesetas en la relación de «Viveres», utensilios y combustibles» por este último concepto, que lo permite perfectamente, y se distribuyen las 166.222 asignadas hoy, para viveres y utensilios, de esta manera: 165.222 para viveres, y 1.000 para utensilios, con lo que sin alteración del Presupuesto vigente, queda mejor dotada la cifra de alimentación de las 750 acogidas y ocho sirvientes que se calcula de existencia para el año próximo.

Esta economía del combustible se compensa con un aumento de las mismas 1.000 pesetas en «Botica», en atención á que la farmacia del Hospital Provincial no suministra á los demás Establecimientos sino los medicamentos elaborados, y es muy deficiente la actual consignación para adquirir todos los artículos de droguería que son necesarios en este Asilo, aparte de que en la partida de que se trata se comprende el material de curas, que se incluye en los demás en el capítulo de «Gastos generales».

En «Camas, ropas y vestuario» no se alteran las cifras del Presu-

puesto vigente, como tampoco en «Empleados», «Reproductivos» y «Culto y Clero».

En «Sirvientes» se economizan 250 pesetas que vienen abonándose al Jefe Clínico por razón de distancia, y aunque la Comisión lamenta tener que proponer esta supresión, á ello la obliga el que los Jefes Clínicos del Hospital de San Juan de Dios y el de Epidemias, nada tienen consignado por este concepto.

En «Educación» también se rebajan 250 pesetas en el conjunto de material y premios, por estimar excesiva la consignación actual.

Se aumentan 4.000 pesetas en «Cargas» para atender á la jubilación del Director del Asilo Sr. Medina, recientemente acordada.

La relación de Generales se presupone como sigue:

OBRAS

Para los materiales de todas clases de obras, de reparación y conservación.....	5.000
Para resto del gasto de adquisición é instalación de una cocina nueva.....	3.179 50
TOTAL.....	<u>8.179 50</u>

El presupuesto aprobado para esta última obra importa 8.179'50 pesetas, pero solicitada la oportuna autorización para llenar este servicio por administración, por obligarlo la urgencia é importancia del caso, pueden aplicarse al pago las 5.000 pesetas consignadas en el ejercicio corriente, disminuyéndose así en esta cantidad el del año próximo.

VARIOS GASTOS

Contraste de pesas y medidas.....	25 »
Para material de libros é impresiones de todas clases de la Dirección y demás oficinas del Establecimiento.....	500 »
Para lavado de ropas.....	50 »
Para escobas, palas y otros objetos de espartería, con inclusión de los gastos de esterado de las dependencias.....	750 »
Para peines, tijeras, cepillos, etc., para uso de las acogidas.....	750 »
Papel timbrado y sellos móviles.....	500 »
Para adquisición de objetos de ortopedia...	200 »
Para mantas de algodón, cerillos, braman-tes, agujas y demás artículos que sean necesarios.....	200 »
Para jabón y lejías.....	3.000 »
Para mobiliario, su reparación y conservación.....	200 »

Para cubrir los gastos que ocasionen los entierros y sepulturas de acogidas y Hermanas de la Caridad.....	500	»
Para baños y aguas minerales de las mismas .....	350	»
Para adquisición y compostura de objetos de hierro, cobre, hoja de lata, etc, para las enfermerías y dependencias.....	500	»
Para entretenimiento del jardín.....	100	»
Para reparación y conservación del motor..	150	»
Para abono telefónico.....	192	»
	<hr/>	7.967

Queda, por tanto, dotada la relación de «Generales» con 16.146 pesetas 50 céntimos.

### *Resumen del presupuesto del Asilo de Ntra. Sra. de las Mercedes*

	EJERCICIO DE		SE PROPONE	
	1907	1908	EN MAS	EN MENOS
	Pesetas	Pesetas	Ptas.	Pesetas
Viveres, utensilios y combustibles.....	183.222	182.222	»	1 000
Botica.....	1.000	2.000	»	»
Camas, ropas, etc.....	33.000	33.000	»	»
Sirvientes.....	30.172	29.922	»	250
Empleados.....	12.500	12.500	»	»
Educación.....	5.249	4.999	»	250
Reproductivos.....	750	750	»	»
Cargas.....	5.300	9.300	»	»
Culto y Clero.....	500	500	»	»
Generales.....	18.717	16.146	50	2.570 50
<b>TOTALES.....</b>	<b>290.410</b>	<b>291.339 50</b>	<b>5.000</b>	<b>4 070 50</b>

Aumento definitivo, 929'50 pesetas.

### ***Inclusa y Colegio de la Paz***

Se aumenta la dotación de «Viveres y Utensilios» en 7.752 pesetas, calculando una estancia media de 446 acogidas y correspondiendo este aumento al primero de los expresados conceptos, que es, á juicio de la Comisión, el que está menos dotado en el Presupuesto actual. Se rebajan en cambio 1.000 pesetas de combustible, resultando, por tanto, un aumento en el Capítulo de 6.752 pesetas.

Se aumentan 1.000 pesetas en «Botica» por las razones expuestas al tratar del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

En Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina se aumentan:

5.000	pesetas para telas, teniendo presente que si en el Presupuesto actual nada se consignaba para este importante servicio, fué debido á que para ello se contaba con el legado de D. Pedro Rodríguez Santamarina.
600	para Útiles de cocina, por ser evidentemente exigua la partida de 400 pesetas con que se contaba únicamente en este año.

---

5.600      en junto.

En «Sirvientes» se economizan 380 pesetas en definitiva, con la siguiente composición:

Se suprime:

La remuneración que disfruta el Dentista, que ya percibe otras por otros Establecimientos.....	500 »
Al Ministrante, Sangrador y Dentista del Hospital provincial que tiene 1.500 pesetas de sueldo, debe imponérsele la obligación de ampliar sus servicios á los que reclame la Inclusa y Colegio de la Paz.	

Se aumenta:

Consignación para una Hija de la Caridad, encargada de la enseñanza de Música.....	120 »
<i>Economía.....</i>	<u>380 »</u>

En «Empleados», no se alteran las cifras actuales.

En «Educación» se consigna un aumento de 350 pesetas para afinaciones y compostura de pianos, y queda dotada esta relación con 2.350 pesetas.

En «Reproductivos» no se registra diferencia alguna.

En «Cargas» ha sido preciso aumentar 499 pesetas 50 céntimos que importa la jubilación del Profesor de música Sr. Albasanz, y queda así con 12.309 pesetas 21 céntimos.

La relación de «Culto y Clero» queda como en el presupuesto vigente

En la de «Generales» se deja la misma partida de 5.000 pesetas para «Obras», y se modifican las cantidades del concepto «Varios gastos», resultando una economía de 699 pesetas, á saber:

En lavado de ropas, se aumentan.....	500
En servicio de carros, id.....	700
<i>Suma y sigue.....</i>	<u>1.200</u>

<i>Suma anterior</i> .....		1.200
En abono telefónico, id. por el del Sanatorio de San José.....		372
En Impuestos, por las vacas.....		279
		<hr/>
		1 851
Disminuciones:		
En mobiliario.....	50	
En «Gastos del Sanatorio», dejando la asignación de 1.500 pesetas correspondiente al Jefe clínico.....	2.500	
		<hr/>
		2.550
<i>Economía definitiva</i> .....		<hr/>
		699

El detalle de «Varios gastos» es:

Para material de libros é impresiones de todas clases de la Dirección y demás oficinas del Establecimiento.....	750	»
Para lavado de ropas.....	3.000	»
Para escobas, palas y otros objetos de espartería, con inclusión de los gastos de esterado de las dependencias.....	700	»
Para adquisición y compostura de instrumentos quirúrgicos y ortopédicos, hilas y material de curas.....	1.000	»
Para mantas de algodón, cerillos, bramante, agujas y demás artículos que sean necesarios, y gastos menores.....	150	»
Para paja y cebada para las caballerías del Establecimiento, con inclusión de su asistencia y herraje y reparación y conservación de carros y atalajes.....	1.500	»
Para mobiliario, su reparación y conservación.....	500	»
Para dotación de agua.....	3.000	»
Para medallas y cordones de seda para los niños expósitos.....	300	»
Para reparación y conservación de estufas y chimeneas de las dependencias.....	200	»
Para cubrir los gastos que ocasionen los baños, entierros y sepulturas de acogidas y Hermanas de la Caridad.....	700	»
Para adquisición y compostura de objetos de hierro, cobre, hoja de lata, etc., para las enfermerías y dependencias.....	300	»
Abono telefónico.....	564	»

Conducción de niños del Hospital de Jesús Nazareno.....	50 »
Arreglo y conservación del jardín del Establecimiento.....	100 »
Derechos del Médico forense en el reconocimiento de cadáveres.....	150 »
Impuesto de las vacas.....	432 »
Papel sellado y sellos de franqueo.....	200 »
Contraste de pesas y medidas.....	36 »
A la Junta de Damas para gastos de recogida de expósitos de los pueblos.....	1.500 »
Sueldo del Jefe clínico del Sanatorio.....	1.500 »
Casa del Capellán.....	500 »
	<hr/>
	17.132 »

Total de la relación «Generales» 22.132 pesetas.

*Resumen del presupuesto de la Inclusa y Colegio de la Paz.*

	EJERCICIOS		SE PROPONE	
	1907	1908	EN MÁS	EN MENOS
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
Viveres, Utensilios y Combustibles...	152.648 »	159.400 »	6.752 »	»
Botica.....	2.000 »	3.000 »	1.000 »	»
Camas, ropas etcétera...	3.550 »	9.150 »	5.600 »	»
Sirvientes...	241.940 »	241.560 »	120 »	500 »
Empleados...	14.000 »	14.000 »	»	»
Educación ..	2.000 »	2.350 »	350 »	»
Reproductivos.....	400 »	400 »	»	»
Cargas.....	11.809 71	12.309 21	499 50	»
Culto y Clero.....	800 »	800 »	»	»
Generales...	22.831 »	22.132 »	1.851 »	2.550 »
TOTALES...	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	451.978 71	465.101 21	16.172 50	3.050 »

Aumento definitivo, 13.122'50 pesetas.

### ***Casa de Maternidad***

Se presupone para 100 enfermas, 60 niñas de las cigarreras y 26 sirvientes:

Para Víveres.....	44.493	50
» Extraordinarios....	500	»
» Utensilios .....	200	»
» Combustible.....	6.000	»
TOTAL.....	51.193	50

El gasto de víveres resulta aumentado en 5.148'50 pesetas, y se ha calculado á razón de 75 céntimos cada estancia de enferma, de 65 las de sirvientes y 50 la de los niños.

En Botica queda la misma consignación.....	1.470
En Camas, ropas, vestuario, etc. ídem íd.....	1.100
En Sirvientes, ídem íd.....	7.150
En Cargas, ídem íd.....	993

En Generales se aumentan 500 pesetas en la partida de Obras, que resulta así en 2.500 pesetas, y queda sin modificación el detalle de Varios Gastos, que es:

Para material de libros é impresiones de todas clases de las oficinas del Establecimiento.....	250	»
Para lavado de ropas, jabones y lejías.....	2.500	»
Para escobas, palas y otros objetos de espartería, con inclusión de los gastos de esterado de las dependencias.....	200	»
Para adquisición y compostura de instrumentos quirúrgicos y objetos de ortopedia y material de curas.....	1.000	»
Para mantas de algodón, cerillos, bramante, agujas y demás artículos que sean necesarios.....	100	»
Para mobiliario, su reparación y conservación.....	200	»
Para reparación y conservación de estufas y chimeneas de las dependencias.....	150	»
Para cubrir los gastos que ocasionen los entierros y sepulturas de acogidas y Hermanas de la Caridad.....	200	»
Para adquisición y compostura de objetos		

de hierro, cobre, hoja de lata, etc., para las enfermerías y dependencias.....	150 »	
Arreglo y conservación del jardín del Establecimiento.....	50 »	
Casa del Capellán.....	500 »	
	<hr/>	5.300 »

Importa por consiguiente lo que se propone para la totalidad de esta relación 7.800 pesetas

### Resumen del Presupuesto de la Casa de Maternidad

	EJERCICIO		SE PROPONE	
	1907	1908	EN MAS	EN MENOS
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
Viveres, Utensilios y Combustibles...	48.045 »	51.193 50	3.148 50	»
Botica.....	1.470 »	1.470 »	»	»
Camas, ropas, etcétera...	1.100 »	1.100 »	»	»
Sirvientes...	7.150 »	7.150 »	»	»
Empleados...	»	»	»	»
Educación...	»	»	»	»
Reproductivos.....	»	»	»	»
Cargas... ..	993 »	993 »	»	»
Culto y Clero.....	»	»	»	»
Generales...	7.300 »	7.800 »	500 »	»
<b>TOTAL.....</b>	<hr/> 66.058 »	<hr/> 69.706 50	<hr/> 3.648 50	<hr/> »

Aumento definitivo, 3.648'50 pesetas

## Resumen del capítulo de Beneficencia

	EJERCICIO		SE PROPONE	
	1907	1908	EN MAS	EN MENOS
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
Atenciones de caracter ge- neral.....	632.865	» 633.365	» 500	»
Hospital pro- vincial....	815.973 38	848.775 92	37.935 82	5.133 28
Idem de Epi- demias....	44.985	» 44.985	»	»
Idem de San Juan de Dios.....	366.715 16	357.266 66	519	» 9.967 50
Hospicio....	619.227 21	614.286 21	23.920	» 28.861
Asilo de Nues- tra Señora de las Mer- cedes.....	290.410	» 291.339 50	5.000	» 4.070 50
Inclusa.....	451.978 71	465.101 21	16.172 50	3.050
Maternidad..	66.058	» 69.706 50	3.648 50	»
<b>TOTALES...</b>	<b>3.288.212 46</b>	<b>3.324.826</b>	<b>87.695 82</b>	<b>51.082 28</b>

Aumento definitivo en este capítulo, 36.613'54 pesetas

### CAPITULO VII

#### CORRECCIÓN PÚBLICA

##### *Artículo 1.º—Cárceles.*

No habiendo remitido la Junta local de Prisiones el presupuesto para el año 1908, se consigna la misma cantidad del corriente, á reserva tambien de abonarse la diferencia, si la hubiere en más, con cargo al sobrante total del Presupuesto.

	<i>Pesetas</i>
Cárcel Modelo.....	55.000
Cárceles de partido.....	2.000
	<hr/>
<i>Total.....</i>	57.000

##### *Artículo 2.º—Establecimientos penales.*

Auxilio para la Escuela de Reformas de jóvenes y Asilo de corrección paternal.....	500
---	-----

## Resumen del Capítulo VII

	PRESUPUESTO		SE PROPONE	
	1907	1908	EN MÁS	EN MENOS
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
Art. 1.º — Cárceles....	57.000	57.000	»	»
» 2.º — Estableci- mientos penales....	500	500	»	»
<i>Totales.....</i>	57.500	57.500	»	»

No hay diferencia en más ni en menos

## CAPITULO VIII

### IMPREVISTOS

#### *Artículo único*

Se mantiene la misma cifra del Presupuesto anterior..... 10.000

## CAPITULO X

### CARRETERAS

#### *Artículo 1.º—Subvenciones*

No se consigna cantidad alguna, como viene haciéndose hace muchos años, por no ser suficientes los recursos provinciales para atender á los gastos de construcciones propias necesarias.

#### *Artículo 2.º—Construcción de carreteras*

Lo mismo que para las Obras obligatorias del Cap. 3.º, la Comisión de Hacienda, al estudiar el presupuesto de las carreteras, ha oído á la representación de la de Fomento y al Sr. Ingeniero Jefe, y en sus informes ha basado las cifras que se presentan á la Diputación y la distribución, á su juicio acertada, de estas cifras, entre unas y otras obras, rebajando de aquellas que pueden admitir aplazamiento, ó son de carácter voluntario, y aumentando en las de imperiosa realización, si ha de evitarse que desaparezcan hasta las huellas de los caminos.

PERSONAL

Se suprime por corresponder á la amortización la plaza de Ayudante primero, dotada con 3.000 pesetas, y se incluyen 500 correspondientes al segundo quinquenio del Sr. Ingeniero Jefe, quedando así propuesta esta partida en..... 46.750

Sin embargo, la Comisión de Hacienda opina que es excesivo el personal, y así reproduce la propuesta que formuló el año anterior, entendiéndose que las reducciones han de ser por amortización de vacantes.

Proponía la siguiente plantilla:

- Un Ingeniero Jefe, con 6.000 pesetas y quinquenios.
  - Un id. Ayudante, con 4.000 pesetas.
  - Dos Ayudantes, con 3.000
  - Cinco Sobrestantes con 1.500 (uno pagador).
  - Un Delineante primero con 2.000.
  - Otro segundo, escribiente, con 1.500.
  - Un Oficial, escribiente, con 1.500.
- Este personal importaría solo 28.500 pesetas.

MATERIAL

Se fija la misma partida del Presupuesto actual..... 10.250 »

CARRETERAS

Se presupone:

Para saldo de pago de obras de la de Miraflores al Puente de la Morcuera (primera Sección).....	25.670	36
Para las obras de la segunda Sección.....	30.000	»
Para id. del Puente sobre el Jarama en la Carretera de Madrid á Loeches y empalme de la misma.....	10.000	»
Para id. de la de Valdemorillo á Chapinería.....	40.000	»
Para id. de la de Fuentidueña á Colmenar de Oreja....	20.000	»
Para saldo de liquidación de obra de la general de Andalucía á la de Extremadura, comprendida entre Leganés y Alcorcón.....	2.307	21
Para las obras de la de Villarejo á Brea....	5.000	»
Para las de la Travesía de Torrejón de Velasco en la carretera de Ciempozuelos á Griñón.....	4.279	»
Para las de la Barca en el río Jarama, próxima á San Martín de la Vega.....	3.500	»
Para saldo de liquidación de obra de la carretera de Manzanares á Chapinería (sección comprendida entre Manzanares y Moralzarzal).....	17.253	51

Para liquidación del período de garantía de la misma..	2.387 67
Para agotamientos.....	5.000 »
Para pago de la tercera y última parte del importe de 57.713'97 pesetas de los expedientes de expropiación de terrenos correspondientes á los términos de Na- valagamella, Valdemorillo, Colmenar del Arroyo, Chapinería, Rozas de Puerto Real, Villarejo de Sal- vanés, Manzanares el Real, Boalo, Cerceda, Moral- zarzal y Leganés á Alcorcón.....	19.104 65
<i>Total</i> .....	<u>184.502 40</u>

Se economizan en este concepto 12.602 pesetas 25 céntimos.

CAMINOS VECINALES

Para habilitación y pago de caminos de esta clase..... 36.500 »

Queda disminuída la consignación vigente en 35.717 pesetas 45 céntimos.

*Resumen del art. 2.º*

Personal.....	46.750 »
Material.....	10.250 »
Carreteras.....	184.502 40
Caminos vecinales.....	36.500 »
<i>TOTAL</i> .....	<u>278.002 40</u>

**Resumen del capítulo X**

	EJERCICIOS		SE PROPONE	
	1907	1908	EN MAS	EN MENOS
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
ARTÍCULO 1.º—Subvenciones....	»	»	»	»
» 2.º—Construcciones ..	328.822 10	278.002 40	500	51.319 70
<b>TOTALES</b> .....	328 822 10	278.002 40	500	51.319 70

Economía definitiva, 50.819'70 pesetas.

CAPÍTULO XI

OBRAS DIVERSAS

**Artículo único**

Se disminuye en 1.000 pesetas la consignación actual, y quedan por tanto 2.000.

## Resúmen del capítulo XI

	EJERCICIOS		SE PROPONE	
	1907	1908	En más	En menos
	<i>Ptas.</i>	<i>Ptas.</i>	<i>Ptas.</i>	<i>Ptas.</i>
ARTÍCULO ÚNICO.—Obras de interés local.....	3.000	2 000	»	1.000
TOTALES.....	3.000	2.000	»	1 000

Economía definitiva en este Capítulo, 1.000 pesetas

## CAPITULO XII

### OTROS GASTOS

#### *Artículo único.—Personal*

#### *Sección de exámen de cuentas municipales*

Se economizan 2.500 pesetas por amortización de una plaza de oficial tercero, ocurrida por fallecimiento del Sr. Bordona..... 18.500 »

### MATERIAL

Se aumentan 2.000 pesetas para material de la sección de cuentas que en el presupuesto anterior figuraba en el capítulo 1.º, en el que se elimina esta partida, y 5.000 para el de reparación, entretenimiento y conservación del mobiliario del Gobierno civil..... 9.812 44

Queda igual la consignación para taquígrafos..... 4.000 »

Idem íd. para el Instituto de Reformas Sociales..... 1.000 »

Idem íd. para visitas extraordinarias del Inspector de Escuelas..... 500 »

La partida para Comisión permanente de Pósitos, que era de 5.000 pesetas, se fija con arreglo al Presupuesto remitido por el Sr. Delegado regio de la misma, en..... 3.731 25

En la consignación para material de la Junta provincial de Sanidad se aumentan 550 pesetas, quedando dotada esta partida, según está dispuesto por la Superioridad, con 750. Total de la consignación... 3.750 »

En cumplimiento de la Real orden circular del Ministerio de Fomento, de fecha 3 de Octubre último, se incluyen en este capítulo:

Para material del Consejo provincial de Agricultura y Ganadería.....	500
Para ídem del Consejo provincial de Industria y Comercio.....	500
No se incluye consignación para escribientes de estas Secciones por no ser necesario, toda vez que habiendo exceso en las plantillas de empleados, pueden designarse los que hayan de llenar estos servicios que reclama también la expresada Real orden.....	»
Por igual razón sólo se consignan 1.000 pesetas para un Ordenanza de los dos que se piden en dicha disposición; el otro se concederá de los de la plantilla de la Diputación.....	<u>1.000</u>

Con estas modificaciones queda una consignación total de pesetas 43 293'69.

### Resumen del Capítulo XII

	EJERCICIO		SE PROPONE	
	1907	1908	EN MAS	EN MENOS
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
<i>Artículo único.</i>				
Otros gastos.....	37.512 44	43.293 69	5.781 25	»
TOTALES.	37.512 44	43.293 69	5.781 25	»

Aumento definitivo, 5.781'25 pesetas.

## Resúmen general del Presupuesto de gastos

	EJERCICIO		SE PROPONE	
	1907	1908	EN MAS	EN MENOS
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
Artículo 1.º— Administración provincial	300 949 »	286.874 »	1 500 »	15 575 »
» 2.º— Servicios generales	54.600 »	63 600 »	9 000 »	»
» 3.º— Obras obligatorias	212.056 09	258 765 88	46.709 79	»
» 4.º— Cargas	798.549 61	811.586 75	13.437 14	400 »
» 5.º— Instrucción pública	33.150 »	33.150 »	»	»
» 6.º— Beneficencia	3.288.212 46	3.324 826 »	87 695 82	51.082 28
» 7.º— Corrección pública	57.500 »	57.500 »	»	»
» 8.º— Imprevistos	10.000 »	10.000 »	»	»
» 10.º— Carreteras	328 822 10	278.002 40	500 »	51.319 70
» 11.º— Obras diversas	3.000 »	2 000 »	»	1.000 »
» 12.º— Otros gastos	37.512 44	43.293 69	9.550 »	3 768 75
<b>TOTALES</b> .....	<u>5.124.351 70</u>	<u>5.169.598 72</u>	<u>168.392 75</u>	<u>123.145 73</u>

Aumento definitivo en el Presupuesto, 45.247'02 pesetas

## Resúmen de bajas y aumentos definitivos

	AUMENTOS	BAJAS
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
Administración provincial	«	14.075 »
Servicios Generales	9.000 »	»
Obras obligatorias	46.709 79	»
Cargas	13.037 14	»
Instrucción pública	»	»
Beneficencia	36.613 54	»
Corrección pública	»	»
Imprevistos	»	»
Carreteras	»	50.819 70
Obras diversas	»	1.000 »
Otros gastos	5.781 25	»
<b>TOTALES</b> .....	<u>111.141 72</u>	<u>65.894 70</u>

Para terminar, la Comisión de Hacienda propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1.º Se aprueba y vota el presupuesto ordinario de la provincia para 1908, en los términos siguientes:

## INGRESOS

---

### CAPITULO PRIMERO

#### Rentas

Artículos	Pesetas
1.º Rentas y censos .....	38.850 »
2.º Intereses de efectos públicos .....	3.091 26
	41.941 26

### CAPITULO IV

#### Repartimiento

Unico. *Repartimiento:*

Madrid.....	3.250.000 »	
Pueblos.....	682.577 72	
	3.932.577 72	
		3.932.577 72

### CAPITULO VI

#### Beneficencia

Unico. INGRESOS PROPIOS DE LA BENEFICENCIA:

<b>Ingresos de carácter general.</b> —Estancias de dementes de otras provincias .....	150.000 »
	150 000 »

#### Ingresos de Establecimientos

» *Hospital Provincial:*

Fincas .....	220.350 »	
Rentas.....	23.869 25	
Papel del Estado.....	198.269.85	
Eventuales.....	102.700 »	
Sisas.....	130.000 »	
	675.189 10	

<u>Artículos</u>		<u>Pesetas</u>
» <i>Hospital de San Juan de Dios:</i>		
Fincas .....	14.000 »	
Rentas.....	1.990 »	
Papel del Estado .....	7.576 45	
Eventuales.....	73.750 »	
	<hr/>	97.316 45
» <i>Hospicio:</i>		
Rentas.....	1.576 »	
Papel del Estado .....	35.796 41	
Eventuales.....	75.800 »	
	<hr/>	113.172 44
» <i>Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes:</i>		
Rentas.....	115 20	
Eventuales.....	2.750 »	
	<hr/>	2.865 20
» <i>Inclusa y Maternidad:</i>		
Inclusa.—Fincas.....	6.500 »	
» Rentas .....	6.302 »	
» Papel del Estado.....	113.378 89	
Maternidad.—Idem.....	4.382 »	
» Eventuales .....	7.862 75	
	<hr/>	138.425 64
		<hr/>
		1.026.968 83

### Resumen de ingresos de Beneficencia

De carácter general.....	150.000 »
De Establecimientos.....	1.026.968 83
	<hr/>
TOTAL.....	1.176.968 83

## CAPITULO VIII

### Arbitrios especiales

Unico <i>Arbitrios especiales.</i> —Por venta de timbre provincial.....	6.500
---	-------

## CAPITULO IX

### Empréstitos

Unico <i>Operaciones de crédito.</i> —Por intereses y amortización de Obligaciones municipales de los pueblos de la provincia.....	24.110
--	--------

## Resumen de ingresos

<u>Capítulos</u>		
1.º Rentas.....	41 941 26	
4.º Repartimiento.....	3.932 577 72	
6.º Beneficencia.....	1.176 968 83	
8.º Arbitrios especiales.....	6 500 »	
9.º Empréstitos.....	24.110 »	
		<hr/>
	TOTAL GENERAL.....	5.182 097 81
		<hr/>

## GASTOS

### CAPITULO PRIMERO

#### Administración provincial

<u>Artículos</u>		<u>Pesetas</u>
1.º Personal de la Diputación.....	231.874 »	
2.º Archivo y Depositaria.....	89.500 »	
4.º Arquitectos y Delineantes.....	15.500 »	
		<hr/>
		286.874 »
		<hr/>

### CAPITULO II

#### Servicios generales

1.º Quintas.....	7.000 »
2.º Bagajes.....	14.000 »
4.º Elecciones.....	41 500 »
5.º Calamidades públicas.....	1.100 »
	<hr/>
	63.600 »
	<hr/>

### CAPITULO III

#### Obras públicas de carácter obligatorio

1.º Reparación y conservación de caminos.....	213.896 88
4.º Reparación de fincas provinciales.....	44 869 »
	<hr/>
	258.765 88
	<hr/>

### CAPITULO IV

#### Cargas

1.º Contribuciones y seguros.....	1.400 »
2.º Pensiones.....	70.346 75
3.º Obligaciones y contratos.....	739.840 »
	<hr/>
	811.586 75
	<hr/>

## CAPITULO V

### Instrucción pública

1.º	Junta provincial.....	28.400	»
4.º	Inspección.....	4.000	»
6.º	Biblioteca.....	750	»
		<hr/>	
		33.150	»
		<hr/>	

## CAPITULO VI

### Beneficencia

1.º *Atenciones de carácter general:*

Profesores Médicos.....	143.250	»
Jefes clínicos ó Médicos de guardia.....	30.000	»
Alumnos internos.....	60.265	»
Jefes de laboratorio de farmacia.....	7.000	»
Laboratorio histo-químico.....	10.650	»
Capellanes.....	20.000	»
Letrados.....	7.000	»
Revisores de carnes.....	4.500	»
Gastos de investigación.....	500	»
Material del Decanato.....	200	»
Estancias de dementes en los Manicomios.....	350.000	»
	<hr/>	
	633.365	»
	<hr/>	

2.º **Establecimientos de Beneficencia**

*Hospital provincial:*

Viveres, utensilios y combustibles.....	510.051	75
Botica.....	42.000	»
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.....	25.000	»
Sirvientes.....	96.321	91
Empleados.....	41.000	»
Cargas.....	66.849	26
Culto y Clero.....	750	»
Generales.....	66.803	»
	<hr/>	
	848.775	92
	<hr/>	

*Hospital de Epidemias*

Viveres utensilios y combustibles.....	26.750	»
Botica.....	1.500	»
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.....	3.600	»
Sirvientes.....	9.425	»
Culto y clero.....	250	»
Generales.....	3.460	»
	<hr/>	
	44.985	»
	<hr/>	

Pesetas

*Hospital de San Juan de Dios*

Viveres utensilios y combustibles.....	182.130	»
Botica.....	13.000	»
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.....	19.200	»
Sirvientes.....	61.295	66
Empleados.....	18.500	»
Cargas.....	6.575	»
Culto y clero.....	500	»
Generales.....	56.066	»
	<hr/>	
	357.266	66

*Hospicio y Colegio de Desamparados*

Viveres utensilios y combustibles.....	269.483	»
Botica.....	900	»
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.....	70.000	»
Sirvientes.....	44.828	66
Empleados.....	36.999	»
Educación.....	67.850	»
Reproductivos.....	86.249	»
Cargas.....	16.276	55
Culto y clero.....	500	»
Generales.....	21.200	»
	<hr/>	
	614.286	21

*Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes*

Viveres utensilios y combustibles.....	182.222	»
Botica.....	2.000	»
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.....	33.000	»
Sirvientes.....	29.922	»
Empleados.....	12.500	»
Educación.....	4.999	»
Reproductivos.....	750	»
Cargas.....	9.300	»
Culto y clero.....	500	»
Generales.....	16.146	50
	<hr/>	
	291.329	50

*Inclusa y Colegio de la Paz.*

Viveres, Utensilios y Combustibles.....	159.400	»
Botica.....	3.000	»
Camas, Ropas, Vestuario y Útiles de cocina.....	9.150	»
Sirvientes.....	241.560	»
Empleados.....	14.000	»
Educación.....	2.350	»
Reproductivos.....	400	»
Cargas.....	12.309	21
Culto y Clero.....	800	»
Generales.....	22.132	»
	<hr/>	
	465.101	21

*Casa de Maternidad.*

Viveres, utensilios y Combustibles.....	51.193 »
Botica.....	1.470 »
Camas, Ropas, Vestuario y Utiles de cocina..	1.100 »
Sirvientes.....	7.150
Empleados.....	»
Educación .....	»
Reproductivos.....	»
Cargas.....	993 »
Culto y Clero.....	»
Generales.....	7.200 »
	<hr/>
	69.706 50

CAPITULO VII

**Corrección pública**

<u>Artículo</u>		
1.º Cárceles.....	57.000 »	
2.º Establecimientos penales.....	500 »	
	<hr/>	
	57.500 »	

CAPITULO VIII

**Imprevistos**

Unico Imprevistos.....	10.000 »
	<hr/>
	10.000 »

CAPITULO X

**Carreteras**

1.º Subvenciones.....		»
2.º Construcción de carreteras:		
Personal.....	46.750 »	
Material.....	10.250 »	
Carreteras.....	184.502 40	
Caminos vecinales.....	36.500 »	
	<hr/>	
		278.002 40
TOTAL.....		<hr/>
		278.002 40

CAPITULO XI

**Obras diversas**

Unico. Obras de interés local.....	2.000 »
	<hr/>
	2.000 »

Capítulos

Pesetas

## CAPITULO XII

### Otros gastos

Unico. Otros gastos:

Personal.....	18.500	»	
Material ...	9 812	44	
Taquígrafos .....	4.000	»	
Instituto de Reformas Sociales....	1.000	»	
Visitas extraordinarias del Inspe-			
tor de Escuelas.....	500	»	
Comisión permanente de Pósitos..	3.731	25	
Junta provincial de Sanidad.....	3.750	»	
Consejo provincial de Agricultura.	500	»	
Idem de Industria y Comercio....	500	»	
Un Ordenanza para este servicio ..	1.000	»	
			<hr/>
			43.293 69
			<hr/>
			43.293 69
			<hr/>

### Resumen de gastos

1.º Administración provincial.....	286.874	»
2.º Servicios generales.....	63.600	»
3.º Obras obligatorias .....	258.765	88
4.º Cargas.....	811.586	75
5.º Instrucción pública.....	3.150	»
6.º Beneficencia.....	3.324.826	»
7.º Corrección pública.....	57.500	»
8.º Imprevistos.....	10.000	»
10. Carreteras .....	278.002	40
11. Obras diversas.....	2.000	»
12. Otros gastos.....	43.293	69
		<hr/>
TOTAL GENERAL .....	5.169.598	72
		<hr/>

### RESUMEN GENERAL

Ingresos .....	5.182.097	81
Gastos.....	5.169.598	72
		<hr/>
SOBRENTE.....	12.499	09
		<hr/>

2.º Aprobar el repartimiento entre los Ayuntamientos de la provincia, como contingente provincial para el año de 1908, bajo el tipo de 14'85 por 100; y

3.º Aprobar las siguientes:

## B A S E S

### PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1908

1.<sup>a</sup> Presentado ya el proyecto de escalafón de los empleados provinciales, se encarece á la Comisión de Personal su pronto despacho, así como la inmediata formación de la plantilla de los subalternos y plana menor de los Establecimientos de Beneficencia, según reiteradamente está mandado por Reales órdenes.

La Comisión de Personal, oyendo á las de Hacienda, Beneficencia, Gobierno interior y Fomento, procederá á redactar las plantillas de todo el personal de la Diputación, en el plazo de quince días, presentándolas á la discusión y aprobación de la misma en la primera sesión que celebre.

2.<sup>a</sup> Trimestralmente se formularán por los Jefes de los distintos centros de la Diputación los oportunos informes en que se dé cuenta de la conducta de los empleados á sus órdenes, haciendo notar las deficiencias que observen, las medidas adoptadas para corregirlas y las que deben adoptarse.

Esta información se hará extensiva al personal de orden secundario y á los encargados y directores de la enseñanza y educación en todas sus manifestaciones, en los Asilos provinciales.

También se dará cuenta día por día del trabajo que han realizado los operarios en los respectivos Establecimientos.

Por años se recopilarán estas informaciones haciendo tantos expedientes como centros, de los que se dará cuenta á la Comisión de personal por lo que hace al administrativo de la provincia, y á la de Beneficencia en lo relativo á los Establecimientos, y éstas lo elevarán al conocimiento y resolución definitiva de la Diputación; debiendo recordarse á dichas Comisiones que, en el año actual, han dejado incumplida esta base.

3.<sup>a</sup> Respetuosamente se recurrirá á los Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y de la Gobernación en apoyo de lo solicitado por la Asamblea de las Diputaciones provinciales, sobre la exención de toda clase de tributos para los contratos de la Beneficencia provincial, y se encarece al señor Presidente de la Corporación la realización de estas gestiones.

4.<sup>a</sup> El pie de familia de cada Establecimiento, á excepción del Hospital Provincial y de la Inclusa, no excederá del que se marca en sus respectivos presupuestos, marchando con la rapidez posible á la amortización de los excesos, haciendo responsables de la falta de cumplimiento de esta determinación á los respectivos Directores, gestionándose para que las Clínicas de la facultad de Medicina cumplan el compromiso que contraerón de atender á determinado número de enfermos para descargar el Hospital de la provincia.

5.<sup>a</sup> Se gestionará cerca del Gobierno de S. M. el restablecimiento de la subvención que en un tiempo disfrutó la Beneficencia provincial de Madrid por los servicios que presta al Estado en el sostenimiento de enfermos incurables y de los de otras provincias, y especialmente para que se haga cargo de los primeros. Estas gestiones se harán por una Comisión compuesta por los Sres. Presidente y Vicepresidente de la Diputación, Vicepresidente de la Comisión provincial y Presidentes de las Comisiones de Beneficencia y de Hacienda.

Asimismo se gestionará por esta Comisión que el Gobierno obligue terminantemente á todas las provincias al reconocimiento y pago de las estancias de dementes causadas, por sus naturales y avecindados, en el Hospital Provincial y Manicomio de Ciempozuelos, ó bien que el Estado subvencione á la Diputación por este concepto.

6.<sup>a</sup> Se continuarán con toda actividad y celo los trabajos relativos á la revisión de todos los expedientes de los alienados que sostiene la Diputación para enviarlos á sus respectivas provincias y exigir de éstas el reintegro de todo lo que por cuenta de ellos se tiene abonado, como así mismo se adoptarán las medidas oportunas para la identificación de los que existen actualmente.

A este último efecto, se establecerá un servicio antropométrico, sin aumento de personal, cuyo servicio se prestará por el personal facultativo, sin sueldo ni gratificación alguna, y los gastos de material que ocasione se satisfarán por cuenta de las economías que resulten en el Cap. VI, art. 1.<sup>o</sup>

7.<sup>a</sup> La Diputación designará una Comisión especial y permanente para girar visitas á los Manicomios, revisar las estancias que sostiene en ellos la Diputación, los expedientes que motivan, y todo lo que estime pertinente á la mejor inspección en tan importante asunto.

8.<sup>a</sup> En lo sucesivo todas las Comisiones estudiarán por sí mismas y remitirán á la de Hacienda, antes de 1.<sup>o</sup> de Octubre, los antecedentes para la redacción del nuevo presupuesto.

9.<sup>a</sup> La Secretaría, por medio de uno de sus empleados, llevará la cuenta y distribución de los gastos de material, comparando por meses el consumo de cada una de las Secciones y sometiendo las cuentas á la Comisión de Gobierno interior.

10. Los uniformes de toda la dependencia se someterán á una acción común, adquiriéndose simultáneamente todas las telas ó paños que sean precisos, subastando la confección, introduciendo aquellas reformas que, sin perjuicio del servicio lo abaraten, y dictando reglas para la duración mínima del uniforme en estado de decencia, procurando premios para los que excedan de este límite, y castigando con el descuento de su haber y confección por su cuenta de los que no alcancen el tiempo fijado.

La revista de uniformes se verificará siempre que lo dispongan los Visitadores ó el Secretario de la Diputación, procurando que sea dos veces al mes.

11. Se reclamará de la Superioridad la modificación del servicio de bagajes en el sentido que se recomienda en este dictamen.

12. Mes por mes, el Director de cada Establecimiento de Beneficencia rendirá una cuenta en que se exprese con la claridad debida el número de enfermos y dependientes á quienes se mantiene, y con la separación necesaria el gasto de cada uno de los artículos adquiridos, comparando y parificando el consumo de los meses anteriores, y explicando las diferencias. Estas cuentas se harán extensivas al flúido eléctrico.

La Ordenación de pagos hará publicar estas cuentas con las órdenes oportunas para que lleguen á conocimiento de los Sres. Diputados.

13. Mensualmente el Jefe del Laboratorio dará cuenta á la Diputación de todos los análisis ó estudios en él practicados, con la separación debida de oficiales y particulares, y de los ingresos que por estos últimos se obtengan. Para los trabajos particulares que se encomienden al Laboratorio se formulará la oportuna tarifa, previo dictamen del Cuerpo Médico, á la que se le dará la publicidad debida, lo cual se viene mandando desde hace algunos años sin que se haya cumplido hasta la fecha.

14. Para el mejor funcionamiento de esta dependencia se procederá activamente á su traslado al Pabellón contiguo al que hoy ocupa y de que se trata en el lugar correspondiente, para lo cual se consigna cantidad bastante en obras del Hospital Provincial.

15. Se excitará el celo del Cuerpo Médico, con el fin de que por razones de salubridad, higiene y seguridad, prohíba expresamente el que los enfermos fumen en las salas de los Hospitales, lo cual harán cumplir con todo rigor las Hijas de la Caridad, enfermeros y dependientes, y además adopte las oportunas determinaciones para evitar que la permanencia en las salas de enfermos no agudos, perjudique á los que realmente lo son.

16. Se prohíbe terminantemente, bajo la responsabilidad del Farmacéutico y Jefes de Laboratorio del Hospital Provincial, que por la Farmacia del mismo se provea á los demás Establecimientos de otros medicamentos que no sean los compuestos del formulario, adquiriendo aquéllos, con cargo á su presupuesto, las drogas, aguas minerales, alcohol y demás productos, para lo cual tienen ya la correspondiente y necesaria consignación.

17. La Comisión de Hacienda estudiará y propondrá solución á los asuntos siguientes:

Revisión de expedientes de clases pasivas, quinquenios y premios remuneratorios, proponiendo en su día la supresión de las concesiones hechas, contrarias al Reglamento.

Enfermos incurables en los Hospitales, para pasarlos á los del Estado.

Organización del Laboratorio Histoquímico y de los tratamientos de baños, radiografía y electroterapia para particulares, con beneficio para el Hospital, por formalización de las oportunas tarifas.

Continuar, ayudada por el Secretario de la Corporación, la liquidación de lo que las Diputaciones provinciales deben á la de Madrid por estancias

de alienados en sus Establecimientos, y hacer las reclamaciones necesarias.

Proyecto de racionado en los Establecimientos de la Beneficencia provincial, modificando el régimen con arreglo al dictamen del Cuerpo Médico.

Supresión de la escuela de párvulos del Hospicio.

Y seguros de incendios y de accidentes del trabajo.

18. La sección de Investigación despachará con toda urgencia los expedientes siguientes:

Censo sobre oficio de Procurador.

Memoria de Villoslada y Herrera.

Memoria de Cornejo Rivadeneira.

Memoria de D. Mateo de la Vía.

Sisas de Villa.

Herencia de D. Ignacio Ugalde.

Censo sobre tierras en Pinto.

Vínculo de Alonso Martín de Cos.

Memoria de Juana y Alonso del Monte.

Herencia del Marqués de Ruchena.

Ofrendas funerarias á pagar por las parroquias de Madrid.

Investigaciones de testamentos en que se halla interesada la Beneficencia provincial.

Examen y revisión de los poderes anteriormente concedidos y de las cuentas que los apoderados han debido rendir.

La Sección de Investigación se organizará bajo la base de que al frente de ella figure un Jefe de Negociado que reúna la condición de Letrado y pertenezca al Cuerpo administrativo provincial.

19. Acordar que el Sr. Presidente, como Vocal del Patronato de Santa Rita, gestione la concesión de plazas á la Diputación para la corrección de sus asilados.

20. Recomendar al Sr. Arquitecto Jefe la formación de los proyectos de las obras más necesarias en los Establecimientos para que sean aprobados por la Diputación y después llevados á presupuesto.

21. Continuar con la mayor actividad la tramitación de los expedientes instruídos para la venta de todos los bienes inmuebles y Derechos Reales de la propiedad de la provincia y de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 31 de Diciembre de 1900 y otras posteriores.

22. Prohibir en absoluto todo gasto de obras que no proceda de proyecto y presupuesto formado por el Arquitecto é Ingeniero respectivo, y no haya sido previamente aprobado por la Diputación ó Comisión provincial, y disponer que desde luego se saquen á subasta los ya presentados.

23. Encargar al mismo Sr. Ingeniero se cumpla lo dispuesto acerca de que los Sobrestantes, Capataces y Peones camineros no puedan ejercer

industria alguna dentro de su demarcación ni ocuparse en otros trabajos que los correspondientes á su cargo.

24. El percibo de indemnizaciones de salida que corresponda, según Reglamento, á los Ingenieros, Ayudantes y Sobrestantes, se justificará por salidas realizadas de sus domicilios á los trozos de su territorio, acreditando su necesidad y los trabajos hechos en éstas. Las nóminas pasarán á la aprobación de la Comisión de Fomento.

25. Los Sobrestantes, Capataces y Camineros de las carreteras provinciales, residirán en lo sucesivo dentro del territorio en que estén enclavadas las carreteras, de cuya vigilancia y conservación se les encargue, á cuyo efecto el Ingeniero Jefe hará una distribución de las mismas, por partidos judiciales respecto de los Sobrestantes, y por kilómetros respecto de los Capataces y Peones camineros, y fijará el punto en que han de residir unos y otros antes del 31 de Diciembre próximo, dando cuenta á la Comisión de Fomento.

26. Todas las obras de reparación y conservación que se realicen en el Palacio Provincial, por cuenta de éste y venideros presupuestos, han de estar comprendidas en un proyecto y presupuesto previamente formado por el Sr Arquitecto Jefe y aprobado por la Corporación, adjudicándose dichas obras en forma legal y ejecutándose en forma adecuada para la decorosa instalación de todas las dependencias centrales que paga la Diputación, para que ésta no tenga que satisfacer arrendamiento alguno de locales.

27. Se reitera el cumplimiento de lo dispuesto en la plantilla y Reales órdenes sobre amortización de las plazas que queden vacantes y no estén comprendidas en la misma, y en la de la plana menor que debe formarse enseguida.

28. Se reclamará una vez más en la Dirección general de Propiedades y derechos del Estado para que rectifique las contracciones referentes al sueldo del Inspector de Escuelas de la provincia, fijando sólo la cantidad que el Estado viene satisfaciendo al interesado, y que es la única que la Diputación tiene el deber de reintegrar.

29. Se reiterará al Sr. Decano del Cuerpo Médico el encargo de que los Sres. Profesores procuren la reducción en los Hospitales de las raciones extraordinarias.

30. Recordar el exacto cumplimiento de lo dispuesto por los Reglamentos de los Establecimientos en cuanto á que no verifiquen gastos mayores de 50 pesetas sin autorización de los Sres. Visitadores, y de 500 sin acuerdo expreso de la Diputación ó Comisión provincial, bajo la responsabilidad de los Directores é Interventores, sujetándose en el gasto mensual á las dozavas partes de las consignaciones autorizadas, y suprimiendo todas las raciones que hasta aquí han venido suministrándose en metálico ó en crudo.

31. Se reitera la prohibición de suministrar más raciones á empleados ó dependientes que las que expresamente figuran en el presupuesto,

ratificando lo acordado por la Diputación, en cuanto á la prohibición de facilitarlas en metálico y en especie.

32. Se autoriza para llevar á ejecución este presupuesto, con las modificaciones que sean necesarias á consecuencia de acuerdos tomados por la Diputación, reformando los servicios, siempre que no exceda de la cantidad consignada en aquél para cumplir las atenciones á que la reforma afecte. Si no se hallan comprendidos en esta autorización, no serán de abono los gastos que se hagan sin tener consignación expresa en el presupuesto.

Estas reformas serán sancionadas previamente por el Ministerio de la Gobernación.

33. Todos los funcionarios provinciales que tengan carácter técnico, y especialmente los Maestros de talleres, serán nombrados, cuando ocurra vacante, previo concurso en el que se acredite que reúne las condiciones necesarias para el buen desempeño de su cometido.

34. En lo sucesivo, las cantidades que procedan de legados y mandas hechos á favor de los Establecimientos, se invertirán en títulos de la Deuda perpetua para convertirse en inscripciones intransferibles, siempre que el testador ó donante no determine el destino que han de tener las referidas cantidades.

35. Para que las necesidades de los Establecimientos de Beneficencia no queden desatendidas, se autoriza el que á las deficiencias que resulten en algunos artículos, se atienda con los sobrantes que en otros de los presupuestos autorizados aparecen dentro del mismo capítulo.

36. El pago á la Junta de Damas de Honor y Mérito de la asignación de amas externas, se declara preferente á todos los demás, haciendo responsables de ello al Depositario y al Contador.

37. Las Superiores de los Establecimientos ó Hermanas en quien deleguen, autorizarán los recibos y cuentas de *todos* los gastos que para los mismos se hagan, interviniendo *necesariamente* en la recepción de todos los artículos y materiales que necesite el Establecimiento, en unión de los Directores é Interventores.

38. Debe acordarse la modificación del Reglamento de Clases pasivas en el sentido de que no se computarán como años de servicios más que los prestados á la Diputación provincial de Madrid, no siendo por tanto de abono los servicios del Estado, de los Ayuntamientos y otras Diputaciones, ni los años de carrera, ni los servicios interinamente, ni en destino retribuído con gratificación.

39. Atendiendo á que el estado precario de fondos no permite, como desea la Corporación, dotar con suficiente cantidad el capítulo XI «Obras diversas», y con objeto de que la suma de 3.000 pesetas consignadas en el mismo pueda llenar el fin de auxiliar á los Municipios en sus obras de interés local, con la escasa amplitud que tan reducida cifra permite, no se concederán subvenciones que excedan de 250 pesetas, con objeto de que sean los más posibles los que disfruten de este beneficio.

40. Las consignaciones de este presupuesto se realizarán por dozavas

partes, á no ser que la naturaleza del gasto obligue á rebasar la cifra, en cuyo caso, el Visitador del Establecimiento, de acuerdo con el Director, informarán al Presidente de la Diputación y Vicepresidente de la Comisión provincial, acerca de la necesidad de dicho gasto, proponiendo la forma en que el pago ha de realizarse.

41. Se procederá por el Sr. Arquitecto, de acuerdo con el Decano del Cuerpo Médico-Farmacéutico, al estudio de un pabellón en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, para separación de las asiladas tuberculosas.

42. Se obliga al dentista del Hospital Provincial á prestar, sin más remuneración, el servicio de la Inclusa.

43. No disfrutarán de combustible y alumbrado eléctrico en los establecimientos, más funcionarios que el Director y el Interventor. La dotación del primer artículo será autorizada por los respectivos Visitadores, dándose de ello cuenta por los mismos á la Diputación.

44. De acuerdo con el Sr. Arquitecto se estudiará la instalación de limita-corrientes para evitar que en los domicilios de los funcionarios que disfrutan de alumbrado se consuma más de la cantidad de bugías que se les conceda.

45. Los operarios adscritos á los establecimientos no podrán salir de los mismos sino para trabajos urgentes en otros, y con mandato escrito y justificado del Arquitecto, ó permiso de los respectivos Visitadores.

Madrid 30 de Noviembre de 1907.—*El Presidente*, ALFONSO DÍAZ AGERO.—IGNACIO MARÍA CASTELAÍN.—RICARDO BAÑOS.—MANUEL FERNÁNDEZ DE LA VEGA.—ALFONSO CERNUDA.—TORIBIO FERNÁNDEZ MORALES.—MANUEL CRESPI.—SIMÓN SÁNCHEZ.—CEFERINO LUIS SANZ MATAMOROS.—*Diputado Secretario*, LUIS SAUQUILLO.

Liquidación de estancias de dementes de otras provincias, hasta  
11 de Febrero de 1899

PROVINCIAS	De 1.º de Julio de 1850 á 31 de Diciembre de 1896	De 1.º de Enero de 1897 á 11 de Febrero de 1899	TOTALES
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Alava.....	26.893 25	1.560 »	28.453 25
Albacete.....	13.546 25	909 75	14.456 »
Alicante.....	29.690 50	2.310 25	32.000 75
Almería.....	8.639 25	2.985 »	11.624 25
Avila.....	33.317 25	2.952 »	36.269 25
Badajoz.....	8.945 50	2.533 50	11.479 »
Baleares.....	563 »	1.519 50	2.082 50
Barcelona.....	4.914 25	813 »	5.727 25
Burgos.....	57.628 50	2.658 »	60.286 50
Cáceres.....	8.000 25	2.566 »	10.566 25
Cádiz.....	35.691 25	141 75	35.833 »
Canarias.....	2.169 75	»	2.169 75
Castellón.....	4.672 »	885 50	5.557 50
Ciudad Real.....	56.881 25	3.140 »	60.021 25
Córdoba.....	29.457 50	297 »	29.754 50
Coruña.....	40.128 »	1.753 75	41.881 25
Cuenca.....	46.162 25	5.365 50	51.527 75
Gerona.....	2.054 »	1.158 »	3.212 »
Granada.....	18.806 75	800 25	19.607 »
Guadalajara.....	109.060 »	13.554 »	122.614 »
Guipúzcoa.....	13.991 50	2.634 »	16.625 50
Huelva.....	160 50	126 »	280 50
Huesca.....	15.764 75	2.689 50	18.454 25
Jaén.....	20.436 50	3.178 50	23.615 »
León.....	19.317 75	1.852 15	21.169 90
Lérida.....	3.332 »	486 »	3.818 »
Logroño.....	12.858 »	1.519 50	14.377 50
Lugo.....	64.145 25	1.856 25	66.001 50
Málaga.....	27.505 »	1.305 75	28.810 75
Murcia.....	14.567 »	1.218 75	15.785 75
Navarra.....	17.997 75	1.447 50	19.445 25
Orense.....	14.775 »	966 »	15.741 »
Oyiedo.....	170.519 50	13.772 »	184.291 50
Palencia.....	8.748 25	732 »	9.480 25
Pontevedra.....	5.077 75	906 »	5.983 75
Salamanca.....	13.283 25	3.661 50	16.944 75
Santander.....	15.803 25	3.239 75	19.043 »
Segovia.....	36.439 25	7.125 75	43.565 »
Sevilla.....	13.180 50	1.305 50	14.486 »
Soria.....	77.264 50	2.897 25	80.161 75
Tarragona.....	1.507 »	»	1.507 »
Teruel.....	13.147 75	1.675 50	14.823 25
Toledo.....	130.152 50	8.461 75	138.614 25
Valencia.....	32.480 75	3.764 25	36.245 »
Valladolid.....	87.520 »	5.119 50	92.639 50
Vizcaya.....	20.171 »	2.480 25	22.651 25
Zamora.....	23.710 25	2.100 »	25.810 25
Zaragoza.....	21.298 25	1.700 25	22.998 50
<b>TOTALES.....</b>	<b>1.432.375 50</b>	<b>126.123 40</b>	<b>1.558.498 90</b>



# INDICE

Capítulos	Páginas
<b>INGRESOS</b>	
Capítulo 1.º—Rentas y censos.....	6
» 4.º—Repartimiento.....	7
» 6.º—Beneficencia:	
Ingresos de carácter general.....	8
Hospital Provincial.....	9
Idem de San Juan de Dios.....	11
Hospicio.....	12
Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.....	13
Inclusa y Colegio de la Paz.....	13
Casa de Maternidad.....	13
Resumen de Beneficencia.....	14
» 7.º—Ingresos extraordinarios.....	15
» 8.º—Arbitrios especiales.....	15
» 9.º—Empréstitos.....	15
Resumen general de Ingresos.....	15
<b>GASTOS</b>	
» 1.º—Administración provincial.....	16
» 2.º—Servicios generales.....	19
» 3.º—Obras obligatorias.....	20
» 4.º—Cargas.....	24
» 5.º—Instrucción pública.....	27
» 6.º—Beneficencia:	
Atenciones de carácter general.....	28
Hospital Provincial.....	29
Idem de Epidemias.....	33
Idem de San Juan de Dios .....	34
Hospicio.....	37
Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.....	40
Inclusa.....	42
Casa de Maternidad.....	46
Resumen de Beneficencia.....	48
» 7.º—Corrección pública.....	48
» 8.º—Gastos imprevistos.....	49
» 10.º—Carreteras.....	49
» 11.º—Obras diversas.....	51
» 12.º—Otros gastos.....	52
Resumen general de gastos.....	54
Presupuesto de ingresos y gastos.....	55
Bases.....	62